



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**EL SISTEMA DE DETRACCIÓN Y SU INFLUENCIA EN
LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS
DEL PERÚ: CASO CORPORACIÓN TANK'S S.R.L.
TRUJILLO, 2018.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

ACOSTA ALVAREZ, KATHERINE PAOLA

ASESORA

Mgtr. ALVARADO LAVADO, HAYDEE ROXANA

TRUJILLO - PERÚ

2018

1. TÍTULO

**EL SISTEMA DE DETRACCIÓN Y SU INFLUENCIA EN LA
LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DEL PERÚ:
CASO CORPORACIÓN TANK'S S.R.L. TRUJILLO, 2018.**

2. FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Dr. Jhimy Franklin Uriol Gonzales

Presidente

Dr. Marino Celedonio Reyes Ponte

Miembro

Mgtr. Marvin Omar Aredo García

Miembro

Mgtr. Haydee Roxana Alvarado Lavado

Asesora

3. AGRADECIMIENTO

Mis sinceros agradecimientos están dirigidos hacia mi profesora Mgtr. Haydee Roxana Alvarado Lavado por haberme ayudado a culminar mi Proyecto de Investigación y por todos los consejos que me ha brindado en todo el trayecto de mi vida universitaria.

4. DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo:

A Dios, por su infinito poder y darme la oportunidad de vivir, estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente, y haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mi querida e irremplazable Madre Elva Rosa quien es mi fuente de admiración, orgullo, amor y respeto, formándome con valores y principios.

A mi amado hijo Víctor Emanuel milagro bendito, regalo de Dios él es mi esperanza mi dicha mi verdad es quien me motiva a seguir adelante.

5. RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar y describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas de servicios del Perú y de la empresa CORPORACIÓN TANK´S S.R.L. Trujillo, 2018. La investigación fue descriptiva -correlacional de tipo de investigación cuantitativo, la población considerada en el presente trabajo fueron las empresas de servicios del Perú, la información se recabó de una empresa de servicios de seguridad, se nos brindó los Estado de situación financiera del año 2016 y 2017 a los cuales aplicamos los ratios financieros y su análisis respectivo .Los principales resultados fueron: que en las empresas de servicios se encontró que son afectadas en su liquidez, en las Corporación Tank´s de igual manera es afectada en su liquidez en la comparación coinciden, finalmente se propone elaborar un estudio y control de las cuentas por cobrar y pagar a través de las ratios de liquidez, a fin de mejorar la liquidez de la empresa.

Palabras claves: Sistema de detracciones, liquidez, empresas de servicios.

6. ABSTRACT

The objective of the present investigation was to determine and describe the influence of the detraction system on the liquidity of the service companies of Peru and the company CORPORACIÓN TANK'S S.R.L. Trujillo, 2018. The research was descriptive -correlational type of quantitative research, the population considered in the present work were the service companies of Peru, the information was collected from a security services company, we were given the status 2016 financial year and 2017 to which we apply the financial ratios and their respective analysis. The main results were: that in the service companies it was found that they are affected in their liquidity, in the Tank's Corporation likewise it is affected in its liquidity in the comparison coincide, finally it is proposed to prepare a study and control of the accounts receivable and pay through the liquidity ratios, in order to improve the liquidity of the company.

Keywords: Detraction system, liquidity, service companies.

7. CONTENIDO

1. TÍTULO.....	I
2. FIRMA DEL JURADO Y ASESOR.....	II
3. AGRADECIMIENTO.....	III
4. DEDICATORIA	IV
5. RESUMEN	V
6. ABSTRACT	VI
7. CONTENIDO	VII
I. INTRODUCCIÓN	10
II. REVISIÓN DE LITERATURA	13
2.1. Antecedentes	13
2.1.1. Nacionales.....	13
2.1.2. Locales	25
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	37
2.2.1. Marco teórico	37
2.2.1.1. Ley marco del sistema tributario nacional:	37
2.2.1.2. Sistema de pago de obligaciones tributarias	38
2.2.1.3. El código tributario	39
<input type="checkbox"/> La obligación tributaria.....	39
<input type="checkbox"/> Elementos	39
<input type="checkbox"/> Definición de la obligación tributaria	41
<input type="checkbox"/> Nacimiento de la obligación tributaria	41
<input type="checkbox"/> Exigibilidad de la obligación tributaria.....	41
<input type="checkbox"/> Extinción de la obligación tributaria	42
2.2.1.4. Facultades de la administración tributaria	43
<input type="checkbox"/> Facultad de recaudación	43
<input type="checkbox"/> Facultad de determinación y fiscalización.....	43
<input type="checkbox"/> Facultad sancionadora	44
2.2.1.5. Sistema de adelanto del pago del IGV	44
2.2.1.6. Sistema de detracción del IGV	51

2.2.1.7.	Normas para la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central al que se refiere el D. Leg. N° 940.....	65
2.2.1.8.	Régimen de gradualidad -SPOT.....	71
2.2.1.9.	Prestación o utilización de servicios en el país	72
2.2.1.10.	Liquidez	77
2.2.1.11.	Aplicación de la NIC 12 y el gasto (ingreso) a las ganancias	80
2.2.1.12.	Datos de la Empresa Investigada	81
	Información general del contribuyente	83
	Datos del contribuyente.....	84
	Domicilio fiscal.....	84
2.2.2.	Marco conceptual.....	84
2.2.2.1.	Tributo	84
2.2.2.2.	Detracción.....	85
2.2.2.3.	Recaudación	85
2.2.2.4.	Incidencia	85
2.2.2.5.	Liquidez	86
2.2.2.6.	Contribuyente	86
2.2.2.7.	Infracción	86
2.2.2.8.	Infracción tributaria.....	86
2.2.2.9.	Informalidad	86
2.2.2.10.	Capital de trabajo.....	87
III.	HIPÓTESIS	88
IV.	METODOLOGÍA	89
4.1.-	Diseño de la investigación	89
4.1.1.	Descriptivo:	89
4.1.2.	Correlacional:	89
4.2.-	Población y muestra.....	89
4.2.1.-	Población	89
4.2.2.-	Muestra	89
4.3.-	Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	90

4.4.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	92
4.4.1.- Técnicas:.....	93
4.4.2.- Instrumentos:.....	93
4.5.- Plan de análisis.....	93
4.6.- Matriz de consistencia.....	95
4.7.- Principios éticos.....	96
V. RESULTADOS.....	97
5.1.- Resultados.....	97
5.1.1.- Resultado respecto al objetivo N° 1.....	97
5.1.2.- Resultado respecto al objetivo N° 2.....	99
5.1.3.- Resultado respecto al objetivo N° 3.....	106
5.1.4.- Resultado respecto al objetivo N° 4.....	107
5.2.- Análisis de Resultados.....	107
5.2.1.- Análisis respecto al objetivo N° 1.....	107
5.2.2.- Análisis respecto al objetivo N° 2.....	108
5.2.3.- Análisis respecto al objetivo N° 3.....	111
5.2.4.- Análisis respecto al objetivo N° 4.....	112
VI. CONCLUSIONES.....	113
6.1.- Conclusiones.....	113
6.1.1. Conclusiones respecto al objetivo N° 1.....	113
6.1.2. Conclusiones respecto al objetivo N° 2.....	113
6.1.3. Conclusiones respecto al objetivo N° 3.....	114
6.1.4. Conclusiones respecto al objetivo N° 4.....	114
Conclusión de la propuesta.....	114
6.2.- Recomendaciones.....	114
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.....	116
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	116
ANEXOS.....	118

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe de investigación ha sido elaborado tras un minucioso estudio, el cual tiene por finalidad dar a conocer al **Sistema de Detracción y su Influencia en la Liquidez de las Empresas de Servicios del Perú: Caso Corporación Tank's S.R.L. Trujillo, 2018.**

El presente Sistema de Detracción SPOT, tiene por finalidad el intentar frenar toda informalidad respecto a las operaciones comprendidas en la venta de bienes o servicios detallados bajo el artículo 3 de su Norma en el TUO, de esta manera se regula bajo normas y sanciones haciendo cumplir sus objetivos.

(Pacherres & Castillo, 2016)

El Sistema de Detracciones es importante porque en el prevalecen normas y sanciones estipuladas en el Código Tributario en donde toda empresa debe cumplir responsablemente evitando evasiones en sus pagos, a su vez es una forma de incentivar en las empresas informales a cumplir con sus obligaciones y pagos anticipados del sistema SPOT, por otra parte, no existe una política más eficiente que vaya contra la informalidad para que una empresa crezca y lidere la formalidad. La finalidad del Sistema de Detracciones es hacer que los contribuyentes cumplan con el pago como su obligación tributaria, por ende, es necesario obligar de alguna manera a muchas empresas a modificar sus sistemas operativos en donde esta recaudación sea útil al Estado.

En el Perú, la Administración Tributaria ha integrado regímenes de pago adelantado del I.G.V. con el propósito de poder asegurar la recaudación de los impuestos y a su vez ampliar la base tributaria y poder evitar la evasión que se produce en determinados bienes y/o servicios, cuya distribución genera altos índices de informalidad, a través de este sistema de pago de obligaciones tributarias para servir al gobierno central como es el Sistema de Detracciones. **(Castro, 2013)** En Trujillo la aplicación del sistema del detracción es aplicado a las diversas empresas que en el sector radican sus funciones como bien entendemos este es un

mecanismo de recaudación administrada por la SUNAT y surge con la necesidad de evitar la informalidad deben resolver, es latente la importancia con la que a diario se realiza una proyección de cuánto dinero en efectivo deben contar para responder a todas sus obligaciones corrientes a corto plazo sin tener que recurrir a prestamos financieros . Es importante mantener una buena gestión en la empresa y poder combatir con la informalidad y evitar sanciones.

(Vásquez, 2016)

La empresa de servicios de seguridad **CORPORACIÓN TANK'S S.R.L.** se ha visto con la necesidad de establecer medidas de control y orden en toda la empresa ya que aplicándose el Sistema de Detracción se observó que existe una falta de liquidez es decir la retención parcial del importe depositado por los clientes no nos permite poder cumplir con nuestros pagos.

Es importante y necesario cumplir con las normas tributarias establecidas para crear formalidad en este sector que hoy en día es latente, de igual manera es importante y necesaria aplicar un estudio y establecer de qué manera está siendo afectada la empresa para prever medidas de control.

Es importante conocer el sistema de detracción y sus normas establecidas, el cual va más allá de un “Sistema de Control o Fiscalización”, su fin es poder cumplir con las obligaciones tributarias, evitando contingencias en su proceso, ello surge por la necesidad de un Sistema de Pago para dichas Obligaciones Tributarias, evitando incumplir en los pagos, multas y sanciones. **(Jaupe & Mini, 2014)**

Por lo anteriormente expresado, nuestro enunciado del problema de investigación fue el siguiente:

¿Cuál es la influencia del sistema de detracción en la liquidez de las empresas de servicios del Perú y de la Corporación Tank's S.R.L. Trujillo, 2018?

Para dar respuesta al problema se planteó el siguiente objetivo general:

Determinar y describir la influencia del sistema de detracción en la liquidez de las empresas de servicios del Perú y de la Corporación Tank's S.R.L. Trujillo, 2018.

Para poder obtener el objetivo general, se planteó los siguientes objetivos específicos:

1. Describir la influencia del sistema de detracción en la liquidez de las empresas de servicios del Perú, 2018.
2. Describir la influencia del sistema de detracción en la liquidez de la Corporación Tank´s S.R.L. Trujillo, 2018.
3. Hacer un análisis comparativo de la influencia del sistema de detracción en la liquidez de las empresas de servicios del Perú y de la Corporación Tank´s S.R.L. Trujillo, 2018.
4. Después de haber analizado los resultados comparativos del objetivo N° 3, se propone elaborar un estudio y control de las cuentas por cobrar y pagar a través de las ratios de liquidez a fin de mejorar la liquidez de la empresa.

La presente investigación se justifica porque permite dar a conocer las diversas obligaciones que se deben cumplir con el sistema de pago de obligaciones tributarias en nuestro país y a su vez de verificar lo más importante que es conocer el sistema de detracción y su influencia en la liquidez de las empresas del sector servicios.

A través del sistema de detracción se desea lograr que las empresas cumplan con la normatividad vigente que nos permite conocer la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias recaudadas y administradas por la SUNAT en nuestro país.

Asimismo, la presente investigación servirá como modelo para próximos estudiantes de contabilidad de nuestra universidad en investigaciones posteriores como antecedentes requeridos para su beneficio.

Finalmente, esta investigación me servirá para poder obtener mi título de Contador Público.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

Los antecedentes son la base de toda investigación en las cuales establecemos información de estudios e investigaciones de variados autores que guarda relación con los objetivos de nuestra información, por ejemplo: como las diferentes fuentes que se han desarrollado en un lugar y en un tiempo determinado y tenemos: antecedentes internacionales, nacionales, regionales y locales.

2.1.1. Nacionales

En el presente trabajo de investigación, tomamos en cuenta aquellos trabajos de otras investigaciones de cualquier ciudad perteneciente al Perú, menos de la región La Libertad, teniendo en consideración las variables y su unidad de análisis expuestas en el marco de esta investigación.

Roncal, 2018. En su trabajo de investigación denominado “**Efecto de las Deduciones en la Liquidez de las Empresas del Rubro Textil en el distrito de los Olivos, 2016**”, Perú, teniendo como **objetivo** general : Establecer en qué medida el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas impacta en la liquidez de las empresas del rubro textil en el distrito de Los Olivos en Lima Metropolitana durante el año 2016. Se utilizó como **metodología** de investigación el método descriptivo correlacional, con un diseño del tipo no experimental. Se obtuvo los siguientes **resultados:**

- Según la encuesta realizada, el 44% indicó que la Administración puso en conocimiento a la empresa por medio de Cartas o notificaciones. El 32% se enteró de la notificación porque se les retuvo dinero en sus cuentas y el 24% mediante los montos retenidos en la cuenta de detracciones.
- El 56% de los encuestados manifestó que la Administración, como parte de las medidas tomadas por la fiscalización, optó por el embargo de montos en las cuentas de detracciones para asegurarse el pago del producto en disputa. El 44% indicó que la Superintendencia tomo diversas medidas en la fiscalización como retención de cuentas y solicitud.
- El 44% de los encuestados indicó que apeló la resolución de SUNAT ante el Tribunal Fiscal ya que consideraba que estaba en lo correcto. El 40% indicó que cumplió voluntariamente la sanción interpuesta por la Administración que fue con el incentivo de la gradualidad, frente al 16% que pagó totalmente de la infracción sin ningún tipo de beneficio.
- El 44% de las empresas que decidieron apelar ante el Tribunal Fiscal tuvieron una respuesta favorable ya que les dio la razón dejando sin efecto la resolución emitida por SUNAT. Frente a esto, el 56% no precisa sobre la respuesta del Tribunal ya que prefieren no mencionar el tema.
- El 100% de las empresas encuestadas indica que la Superintendencia imputó el monto retenido desde las cuentas para

que puedan ser usados como pago previo de tributos que surjan en un futuro. El plazo para devolución de Montos Retenidos es de 45 días hábiles, lo cual quita liquidez a la empresa, por ello las éstas optan por imputar el monto en cuestión para hacer frente a sus responsabilidades tributarias.

- El 56% de las empresas que tuvieron este tipo de fiscalizaciones con SUNAT, no necesariamente por la cuestionada al principio, recibieron el incentivo de la gradualidad para poder cancelar sus obligaciones. El 44% no fue beneficiada con este tipo de incentivos ya que se había emitido las resoluciones de pago antes de que ellos puedan cancelar las mismas lo cual hace que pierda la gradualidad más alta.
- El 100% de las empresas encuestadas indica que la Administración respetó los principios tributarios. Existe la posibilidad que la Superintendencia no haya cumplido todos los principios solo que las empresas no lo hayan considerado.
- El 44% de empresas encuestadas indicaron que el procedimiento que utilizan para el manejo de activos corrientes es conocer todos los movimientos de dinero que tiene la empresa. Otro 36% indicó que ellos optan por estar a la espera y manejar adecuadamente los documentos por cobrar de acuerdo a las políticas de la empresa previamente establecida. Existe un 20% que considera que la mejor manera es solo conocer los saldos en los estados de cuentas de la empresa.

- Entre las empresas encuestadas, el 44% usa la ratio de liquidez para cubrir sus obligaciones a corto plazo con derechos a corto plazo y así no tener que recurrir a financiamiento bancario u otro que surja. Frente al 40% que usa el Ratio de Rentabilidad para analizar a la empresa en el uso de sus activos en la gestión de sus operaciones. Existe un 16% que no aplica dichas ratios y solo se basa en la experiencia en el manejo de la empresa de las personas responsable de la toma de decisiones.
- El 60% de encuestados manifestó que la Política de Créditos, estas políticas marcarán las pautas para la consecución de estos objetivos a los cuales se debe llegar en virtud a una administración efectiva del crédito. El 24% indicó que la Política de Cobro es el factor fundamental, frente al 16% que manifestó que la Condición de Crédito es lo principal.
- El 52% de las empresas encuestadas indicó que el aspecto determinante para asumir financiamiento externo sería el descuento que recibe al momento de pagar una obligación. Considera los intereses que “dejaría “de pagar más la penalidad establecida por la entidad bancaria, esto frente al 48% que indicó que la decisión depende del periodo de crédito. Esto se debe a la liquidez de la empresa y de lo que desea hacer con el dinero obtenido al momento del financiamiento.
- El 24% indicó que el error más recurrente es el exceso del pago de la detracción por mal cálculo. Se debe hacer mención que la

empresa adquiriente no puede hacer uso del crédito fiscal si no ha depositado la detracción con los datos correctos en los periodos establecidos.

- El 100% de las empresas encuestadas indicó que el Activo circulante es mayor que el Pasivo Circulante, lo cual le permite responder a sus obligaciones de corto plazo con activos o derecho del mismo tipo. Es decir, no recurren a otras alternativas de financiamiento y tampoco dejan de pagar las obligaciones.
- Según la encuesta, el 72% de las empresas maneja correctamente la política de cobranzas y por ello no tiene cuentas por cobrar de antigüedad mayor a lo establecido. El 16% indica que maneja los montos totales, pero no existe un análisis y control exhaustivo sobre la antigüedad de las mismas. Frente al 12% que no tiene ningún tipo de control de las cuentas por cobrar y podría convertirse en una cobranza dudosa que en consecuencia generaría pérdidas a la empresa de manera innecesaria.
- El 76% de las empresas indicaron que se lleva el control del almacén y el stock de la mercadería ya que tenerla en dicho lugar también genera gastos para la empresa y podrían sufrir desperfectos o daños en la estancia. El 24% de las empresas maneja el stock de manera general y no tiene un control exhaustivo del mismo.
- El 44% de los encuestados manifestó que el objetivo de una adecuada gestión de los activos es para maximizar la ganancia

neta y para lograr un equilibrio entre la rentabilidad y el riesgo lo cual se intenta manejar para mitigarlo. El 12% indicó que el objetivo es minimizar costos de la empresa.

- El 60% de las empresas tiene un tipo de reserva para responder a obligaciones que surjan de manera excepcional y que éstas son analizadas constantemente para evitar tener dinero estancado o en el caso opuesto que falte dicha reserva, se puede mitigar los riesgos, pero no se pueden erradicar por completo. Esto frente a un 40% que las tienen, pero no están reguladas correctamente y podría tener dinero estancado. Atendiendo a las **conclusiones** tenemos:

1. Se ha determinado que existe una relación significativa entre el sistema de detracción del IGV con la liquidez de las empresas del servicio del rubro textil del distrito de los Olivos -Lima, año 2016.
2. La fiscalización realizada por la administración tributaria es necesario para que las empresas del rubro textil del distrito de los Olivos – Lima, año 2016, dispongan de capital suficiente para hacer frente a sus compromisos y evitar sanciones.
3. A más sanciones recibidas mediante la fiscalización realizada por la administración mejorará la gestión de tesorería de rubro textil del distrito de los Olivos – Lima, año 2016.

4. Las sanciones e infracciones tributarias no influyen en el Riesgo Tributario de las empresas del rubro textil del distrito de los Olivos – Lima, año 2016.
5. A mayor cumplimiento de las obligaciones comerciales a corto plazo, el tipo de bien o servicio prestado mejorará en las empresas del rubro textil del distrito de los Olivos – Lima, año 2016.
6. A mayor gasto en el tipo del bien o servicio, menos será la liquidez de capital de trabajo en las empresas del rubro textil del distrito de los Olivos – Lima, año 2016.

Díaz & Idrogo 2018. En su trabajo de investigación denominado “**El Sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de la empresa Sierra Contratistas, S.A.C. de la ciudad de Chota, 2016**”

Teniendo como **objetivo** general: Demostrar que el sistema de detracciones influye en la liquidez de la empresa Sierra Contratistas S.A.C. de la ciudad de Chota, 2016. Se utilizó como **metodología** de investigación el método descriptivo – cuantitativa, porque se trabajó con métodos estadísticos y se realizó cálculos de ratios financieros. Se obtuvo los siguientes **resultados**:

- En la tabla y grafico 1 se tiene los resultados del total de los encuestados: 2(100%) respondieron que si conocen sobre el sistema de detracciones.
- En la tabla y grafico 2 se tiene los resultados del total de los encuestados: 2(100%) respondieron que la aplicación del sistema

de detracciones ha logrado disminuir la evasión tributaria del sector construcción.

- En la tabla y grafico 3 se tiene los resultados del total de los encuestados: 2(100%) respondieron que es importante la liquidez de la empresa.
- En la tabla y grafico 4 se tiene los resultados del total de los encuestados: 2(100%) respondieron que la empresa si tiene la suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes.
- En la tabla y grafico 5 se tiene los resultados del total de los encuestados: 2(100%) respondieron que el sistema de detracciones no afecta de forma negativa a la liquidez de la empresa.
- En la tabla y grafico 6 se tiene los resultados del total de los encuestados: 2(100%) respondieron que si están de acuerdo con la incorporación de los Contratos de Construcción al Sistema de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central –SPOT.
- En la tabla y grafico 7 se tiene los resultados del total de los encuestados: 1(50%) respondieron que si reciben capacitación sobre la aplicación del Sistema de Detracciones; mientras que 1(50%) manifestaron que no reciben capacitación sobre la aplicación del Sistema de Detracciones.
- En la tabla y grafico 8 se tiene los resultados del total de los encuestados: 1(50%) respondieron que si Conocen las consecuencias de no depositar a tiempo las detracciones

realizadas; mientras que 1(50%) manifestaron que no conocen las consecuencias de no depositar a tiempo las detracciones realizadas

- En la tabla y grafico 9 se tiene los resultados del total de los encuestados: 1(50%) respondieron que el importe de detracción si disminuye el capital de trabajo; mientras que 1(50%) manifestaron que el importe de detracción no disminuye el capital de trabajo de la empresa.
- En la tabla y grafico 10 se tiene los resultados del total de los encuestados: 2(100%) respondieron que si La empresa Sierra Contratistas SAC, financia sus obligaciones corrientes con préstamos bancarios.
- En la tabla y grafico 11 se tiene los resultados del total de los encuestados: 2(100%) respondieron que si los préstamos bancarios generan altos costos financieros para la empresa.
- En la tabla y grafico 12 se tiene los resultados del total de los encuestados: 2(100%) respondieron que de no agotarse los montos depositados en la cuenta de detracciones, la empresa no ha solicitado la liberación de fondos de detracciones. Atendiendo a las **conclusiones** tenemos:

1. De acuerdo a los resultados de la investigación, se puede afirmar que el nivel de conocimiento del sistema de detracciones es del 100% por parte del gerente y contador de la empresa Sierra Contratistas SAC.

2. Se puede afirmar que el 100% de los encuestados respondieron que la empresa si tiene la suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes.
3. De acuerdo a los resultados de la investigación, se puede afirmar que el 100% de los encuestados respondieron que el sistema de detracciones no afecta negativamente la liquidez de la empresa.
4. Cabe destacar que del total de los encuestados el 50% respondieron que el importe de detracción si disminuye el capital de trabajo; mientras que el otro 50% manifestaron que el importe de detracción no disminuye el capital de trabajo de la empresa.
5. En cuanto a la comparación de la liquidez de la empresa SIERRA CONTRATISTAS SAC de la ciudad de Chota, 2016; antes y después de aplicar el sistema de detracciones correspondiente a la actividad que realiza se pudo concluir que la liquidez corriente obtenida en ambos casos fue de S/ 1.58; por lo tanto no se ve afectada negativamente, ya que el importe detráído forma parte del activo corriente siendo utilizado también para cubrir obligaciones de corto plazo contraídas con el gobierno central y sus entes recaudadores.
6. Podemos concluir con el resultado obtenido del análisis de los ratios de liquidez realizados sobre el estado de situación financiera de la empresa Sierra Contratistas SAC,

manifestando que la empresa cuenta con una liquidez suficiente para hacer frente a sus obligaciones corrientes contraídas con terceros ya que se tiene una liquidez absoluta de S/ 1.46, así mismo nos muestra un exceso de capital de trabajo en S/ 43, 706.00 lo que significa que la empresa ha incurrido en un gasto financiero elevado teniendo en cuenta que la empresa ha podido solicitar un préstamo bancario de menor cuantía.

Salazar, 2018, En su investigación realizada: “El Sistema de Detracciones del IGV y su influencia en la gestión financiera de la empresa NCF Servicios Compartidos S.A. año 2017”, **Lima-Perú**, cuyo **objetivo** general fue: Determinar la influencia del sistema de detracciones del IGV en la gestión financiera corriente de la empresa NCF Servicios Compartidos S.A. Año 2017. Se utilizó como **metodología** de investigación el método descriptivo–Aplicativa, porque se trabajó con métodos estadísticos y se realizó cálculos de ratios financieros. Se obtuvo los siguientes **resultados**:

- Respecto al objetivo N°1, concluyo que la administración tributaria en el ejercicio de su facultad de recaudación influye significativamente en la estrategia de la administración del capital de trabajo de la empresa NCF Servicios Compartidos S.A Año 2017.

- Respecto al objetivo N°2, Los procedimientos administrativos tributarios influye significativamente en la gestión del capital de trabajo de la empresa NCF Servicios Compartidos S.A Año 2017.
- De acuerdo al último objetivo plasmado concluye que el cumplimiento tributario influye significativamente en el control del capital de trabajo de la empresa NCF Servicios Compartidos S.A Año 2017. Atendiendo a las **conclusiones** tenemos:
 1. El sistema de la detracción (SPOT), influye sobre la gestión financiera debido a que la operación afecta al sistema limita cumplir con las obligaciones con terceros al tener el dinero inmovilizado, sin opción de uso en actividades propias de la empresa
 2. El incumplimiento de las detracciones origina infracciones y correspondientes sanciones que sumado a la inmovilización de dinero resulta oneroso a la empresa.
 3. El porcentaje de la detracción estaría siendo elevado frente a la obligación real de pago del IGV lo cual motiva inmovilización de dinero reduciendo la capacidad operativa de la empresa.
 4. El sistema de detracciones afecta significativamente en la liquidez de la empresa, debido al procedimiento engorroso de liberación de fondos.
 5. Recuperando el saldo acumulado en el banco de la nación por S/120,478 permitirá a la empresa incrementar su capital de trabajo para reinvertir en instrumentos de corto plazo.

6. Se concluye que la empresa no cuenta con un control en las actividades y procedimientos de la detracción, ya que afecta en el funcionamiento de la gestión financiera, dinero reduciendo la capacidad operativa de la empresa.

2.1.2. Locales

En el presente trabajo de investigación, detallamos los antecedentes de otros investigadores de las diferentes ciudades de la ciudad de Trujillo, plasmando las variables y unidad de análisis que se encuentran expuestas en el marco de esta investigación.

Vásquez, 2016. En su trabajo de investigación “**El Sistema de Detracciones y su Incidencia en la Liquidez de las Empresas de Transportes de Bienes del Perú: Caso Empresa SHALOM S.A.C. Trujillo, 2016**”, Trujillo-Perú, cuyo **objetivo** general fue: Determinar y describir la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas de transporte de bienes del Perú y de la empresa Shalom SAC. Trujillo 2016.; Se utilizó como metodología de investigación el método cuantitativo, porque la recolección de datos y la presentación de los resultados se utilizaron instrumentos de medición, el nivel de investigación fue descriptivo - correlacional, porque permitió analizar las variables del tema de investigación, y observar la realidad tal cual ocurre sin transformar nada debido a que se limitó a describir la principal característica de las variables en estudio. Se obtuvo los siguientes **resultados**:

- Así mismo por aplicación del SPOT las empresas no reciben el monto total planeado ya que se detrae el 4% del valor que resulte mayor en consecuencia puede presentarse casos en donde el valor referencial sea mayor al de operación quitando aún más efectivo disponible ya que estos montos de los depósitos están inmovilizados y al que muchas veces SUNAT realiza ingreso de los fondos como recaudación a base de “inconsistencia detectadas”, todo ello afecta la liquidez de la empresa porque el titular no puede usarlo ni disfrutarlo como crea conveniente para el bienestar o crecimiento de la empresa,
- Se demostró que, con la aplicación del sistema de detracciones, el índice de la razón corriente disminuye de 4.42 a 4.05, es decir por cada S/. 1.00 de obligaciones a corto plazo, la empresa ya no dispondrá con S/. 4.42 para cubrir el pago, sino con S/ 4.05, teniendo una incidencia de 0.37 menos para cumplir con sus obligaciones a corto plazo al 100 %, a pesar de la leve disminución la empresa sigue teniendo efectivo.
- Se demostró que, con la aplicación del sistema de detracciones, el índice de la razón corriente disminuye de 3.46 a 3.09, es decir por cada S/. 1.00 de obligaciones a corto plazo, la empresa ya no dispondrá con S/.3.46 para cubrir el pago, sino con S/. 3.09, según esta comparación, al aplicar el sistema de detracciones, la empresa tiene una incidencia de 0.37 menos para cumplir con sus obligaciones a corto plazo al 100 %.

- La empresa por cada S/. 1.00 de sus obligaciones a corto plazo, dispondrá de S/. 2.46. Sin embargo, en el caso de no aplicar las deducciones, la empresa dispondrá de S/. 2.83 generando una situación favorable para la misma, es decir la empresa tiene efectivo para cumplir con sus deudas en un plazo inferior al corto plazo.
- Con la aplicación del sistema de deducciones, la empresa cuenta con S/. 404,461.64 sin deducciones con S/. 453,375.00, disminuyendo su capacidad operativa o recursos para llevar a cabo sus actividades en S/. 48,913.36.
- Se demostró que con la aplicación del sistema de deducción el pasivo representa el 10 % del total de los activos y sin deducciones el pasivo representa el 10% del total de los activos.

Atendiendo a las **conclusiones** tenemos:

1. La aplicación del Sistema de deducciones ocasiona conflictos en las empresas por sus normas complejas y arbitrarias que generan más sobre costos, convirtiéndose en un fondo que no brinda algún beneficio económico como se explicó antes no se deduce el 4% del valor real si no del que resulte mayor, a esto se agrega que es un fondo inmovilizado y su uso es para pagos de deudas tributarias y más aún cuando estos fondos pasan a ingresos como recaudación a todo esto el contribuyente se vuelve en una especie de “nulo propietario” ocasionando inconformidad de parte de los

contribuyentes por no haber un incentivo a las empresas que ayudan a la recaudación tributaria, viendo un rostro de SUNAT que no ayuda si no que solo busca su interés de reducir la informalidad con muchas regulaciones y sanciones a costas de controlar a los contribuyentes confiscando e imponiendo este pago adelantado, que para las pequeñas empresas nuevas si no tienen una liquidez sólida y solvencia se vean a los tres o cuatro años de crearse obligadas a salir del mercado por los costos que ocasiona mantener en pie a una empresa.

- 2 Respecto al objetivo 2 Se ha cumplido con el objetivo, que la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias – SPOT incide en la liquidez de la empresa de transporte SHALOM SAC. Trujillo, 2016. Se concluye en cuanto a la entrevista que el accionar de la SUNAT es netamente recaudadora y disminuye la liquidez del flujo de efectivo de la empresa por ende también capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo/oportunidad tal como se demostró y determinó a través de ratios financieros donde se aprecia una ligera disminución de S/48,913.36 por el efecto financiero sin y con el sistema de detracciones; llegando a la conclusión que el grado de liquidez en la empresa sufre una ligera disminución dado a su estabilidad financiera por el momento.

3. Conclusiones respecto al objetivo 3 Se concluye que si resta liquidez para hacer frente a sus obligaciones fondo que ayudaría a mejorar los gastos para su normal funcionamiento de la empresa ya que se necesita de un efectivo disponible para realizar sus operaciones, por este es motivo es que hay que ser muy cuidadosos para no caer en contingencias (inconsistencias) y poder recuperar los saldos de estos montos inmovilizados por medio de la aprobación de Solicitud de libre disposición y así poder contar con este fondo, evitando caer en disminución de liquidez en la empresa y en cuanto a la vulneración de principios constitucionales se concluye que por la normativa de SUNAT en cuanto a la aplicación del Sistema de detracciones se centran más en imposiciones a infracciones.
4. Conclusiones respecto al objetivo 4 – Conclusión de la Propuesta Se concluye que el de llevarse a cabo el debate entre los gremios empresariales y el Estado llevara a mantener un equilibrio con el contribuyente, que esto con lleve a una iniciativa legislativa con opiniones 123 y sugerencias del gremio empresarial tanto naturales y jurídicas a fin de reformular el Sistema de pago de obligaciones tributarias-SPOT.

Acuña, 2016. En su informe de investigación titulado: **“El Sistema de Deduciones del IGV y su Incidencia en la Liquidez de las**

Empresas Constructoras del Perú: Caso KVC CONTRATISTAS S.A.C. Trujillo, 2016.”, cuyo **objetivo** general es: Determinar y Describir la incidencia del Sistema de Deduciones del IGV en la liquidez de las empresas constructoras del Perú y de la empresa KVC Contratistas SAC. Trujillo, 2016. Se utilizó como **metodología** de investigación el método cuantitativo porque entre los elementos del problema (Sistema de deducción y liquidez) de investigación existe una relación; cuya naturaleza es representada por modelos números (ratios financieros), nivel de investigación es descriptivo-correlacional, porque no solo se está aplicando la recolección de datos, sino que adicionalmente se aplica la predicción e identificación de las relaciones que existen entre las dos variables en estudio. Se obtuvo los siguientes **resultados**:

- En la tabla N° 1 nos demuestra la situación en el caso de las empresas que venden al crédito ya que pagan por adelantado la deducción y cobran el importe de la operación incluido el impuesto a los 30 o 60 días.
- La liquidez corriente real (activo corriente-importe deducido / pasivo corriente) sin tener en cuenta el importe de las deducciones es de 0.75 para el año 2016 lo cual indica que la empresa cuenta con 0.75 céntimos de nuevo sol para cubrir cada un nuevo sol de deuda; en tanto que para el año 2015 cuenta con 0.89 céntimos de sol por cada un nuevo sol de deuda. Lo cual refleja que la empresa no tiene capacidad de pago.

- La liquidez severa (activo corriente-inventario-importe detráido / pasivo corriente) sin tener en cuenta el importe de las detracciones es de 0.62 para el año 2016 lo cual indica que la empresa cuenta con 0.62 céntimos de nuevo sol para cubrir cada un nuevo sol de deuda; en tanto que para el año 2015 cuenta con 0.73 céntimos de sol por cada un nuevo sol de deuda. Lo cual refleja que la empresa no tiene capacidad de pago.
- La liquidez absoluta real (caja y bancos-importe detráido/ pasivo corriente) de la empresa; es para el año 2016 es 0.16; lo cual indica que la empresa no cuenta ni siquiera con 0.16 céntimos de nuevo sol para cubrir cada un nuevo sol de deuda, situación que se repite para el año 2015.
- En cuanto al capital de trabajo real ((activo corriente-importe detráido) – pasivo corriente) vemos que con la aplicación del SPOT la empresa no cuenta con capital de trabajo tanto para el año 2016 como para el 2015, lo cual no le permite operar ya que no dispone de la herramienta necesaria para cubrir el costo de operación diaria, viéndose obligada a recurrir a la obtención de préstamos.
- En la comparación a las ratios Financieros, entre las empresas constructoras del Perú y la empresa KVC Contratistas SAC se aprecia que no coinciden en cifras, ya que varían los porcentajes, tiene un efecto de fondo que, si coinciden ya que carecen de

liquidez, del cual influye que sus obligaciones contraídas con terceros tienen mayor porcentaje

- La propuesta para mejorar la liquidez en la empresa KVC Contratistas SAC, es la presentación de la solicitud de liberación de fondos del saldo en la cuenta de detracciones de empresa. Se atendiendo a las **conclusiones** tenemos:

1. se concluye que el Sistema de Detracciones del IGV, es una medida arbitraria; asimismo, afecta financieramente a las empresas Constructoras, ya que les resta liquidez y no solo eso, sino que también los está descapitalizando puesto que un porcentaje de sus ventas están en banco de la nación como fondos de sujetos a restricción.
2. De acuerdo a los resultados del análisis comparativo entre las empresas constructoras del Perú y la empresa KVC Contratistas SAC, nos permitió determinar que en dichas empresas se aprecia disminución en la liquidez; esta afectación no se debe del todo a la aplicación del sistema de detracciones, sino que existen otros factores externos como condiciones económicas, la situación del sector constructor y aplicación de normatividades contables y tributarias
3. Después de haber realizado el análisis comparativo, entre las empresas constructoras y la empresa KVC Contratistas SAC, se concluye, que, teniendo, el sistema de detracciones una incidencia moderada negativa en liquidez de la empresa, se

propone la recuperación de los saldos a favor de las deducciones no aplicadas, de lo cual se procederá a la elaboración de la solicitud de liberación de los fondos, teniendo como resultado una evaluación fiscalizadora por parte de SUNAT.

Suarez, 2013. En su informe de investigación titulado: **“El Sistema de Deducciones y su influencia en la liquidez de la empresa Castilian Enterprise Unión Sucursal Perú, Trujillo, 2013”**, cuyo **objetivo** general es: Determinar la influencia del sistema de deducciones en la liquidez de las Empresa Castilian Enterprise Unión Sucursal Perú de la ciudad de Trujillo – Año 2013. Se utilizó como **metodología** de investigación el método: Inductivo – Deductivo, se aplicó una encuesta. Se obtuvo los siguientes **resultados**:

- Al realizarse los análisis de cada hipótesis específica, tanto en la liquidez como en la rentabilidad; se muestra que en la prueba para la liquidez realizada en cada ratio presenta una clara diferencia de cantidades entre el efectivo tanto sea con deducción y sin deducción (ver anexo N° 2), de la misma manera para la prueba de la rentabilidad se utilizó un cuadro de flujo proyectado para inversiones futuras (ver anexo N° 3), para la rentabilidad de la empresa muestra que a partir del medio año tiende a tener pérdida en la cual la empresa tiene que recurrir a préstamos bancarios, y estar en esas situaciones le es difícil tener futuros contratos con otras empresas, incluso para ampliar el número de movilizaciones e

invertir en otras actividades, y por ende las entidades financieras no tendrían la seguridad de realizar el préstamo correspondiente al ver que tiene pérdida. Mientras que si no le realizaran la detracción o si la empresa tendría mayor información sobre sus detracciones la realidad sería distinta. Lo que podemos afirmar a raíz de esto es que a mayor detracción menor liquidez y rentabilidad por parte de la empresa.

- Se muestra las diferencias que existe en la manera que influye el uso de las detracciones que realiza la empresa (sin/con detracciones), observamos que en el Capital de Trabajo existe una diferencia abismal de S/ 14,057.57 haciendo una comparación de ambas barras, y así sucesivamente en las siguientes barras como la Razón Corriente existe una diferencia de S/ 1.926, en la prueba acida también existe una diferencia de S/ 1.926, en el Razón de Efectivo como en los anteriores ratios también existe una diferencia de S/ 1.926. Como podemos ver la empresa tiene un dinero que no está utilizando al realizarle la detracción, y a mayor detracción del impuesto general a las ventas, menor liquidez de la Empresa Castilian Enterprise Unión Sucursal Perú.
- En el presente grafico se muestra la diferencia relativa del efectivo que existe mes tras mes en un flujo de caja proyectado de la empresa (ver anexo N° 3) el cual al final del sexto mes del año proyectado nos muestra una gran diferencia, Al querer invertir la empresa, muchas veces al realizarla las detracciones

tienen un saldo negativo que no les favoreces, en cambio cuando no le realizan las deducciones llega a ser positivo en el cual se observa en el gráfico. De esa manera se demuestra que si influye en la rentabilidad de la empresa cuando el resultado es negativo ya que con ese dinero pueden invertir en otros transportes o trabajadores. Al tener mayor rentabilidad, mayor inversión puede realizar. Atendiendo a las **conclusiones:** tenemos

1. De acuerdo a los (Anexos 2-3) la aplicación del sistema de deducciones, ha influido negativamente a la empresa, por lo que se aprecia una disminución en la liquidez y rentabilidad en la empresa. De esa manera teniendo los datos de los registros por cada mes (cuadro N°37) se observa que la empresa Castilian Enterprise Unión Sucursal Perú es elevada por no utilizarse ni el 50% de todo lo deducido, solo se utiliza el 38% de un total del 100%, lo cual demuestra que hay un monto de liquidez que se queda depositado en el banco sin poder darle el uso correspondiente, se estaría hablando de un monto de S/. 14,057.67 (cuadro N° 037), el cual es un monto de dinero considerable y evitar que la empresa esté recurriendo a préstamos bancarios continuamente, tal como aparece en su Balance General (cuadro N°38), y consecuentemente por este motivo la empresa no logra tener una rentabilidad para reinvertir el capital de trabajo y también generando incremento de los gastos financieros. La tasa

impuesta por la SUNAT del 4% por el servicio de transporte terrestre de carga es un porcentaje elevado, ya que solo mensualmente solo se paga un porcentaje de 1.5%. Entonces tanto a la liquidez, rentabilidad el uso de las detracciones influyen a la situación financiera de la empresa.

2. Mediante la ratio de liquidez en sus variables se puede ver que la empresa sufre con posesión de efectivo inmediato porque no cuenta con la liquidez necesaria para afrontar las deudas a corto plazo como por ejemplo se puede observar en la ratio de liquidez (capital de trabajo) el monto de 3,483.00 no es suficiente para la cantidad de dinero que maneja la empresa. Por lo tanto, la liquidez utilizada en la detracción tiende a disminuir su dinero, de esa manera la empresa tendrá varias inconvenientes en querer realizar operaciones a corto plazo.
3. En lo que se refiere a la rentabilidad de la empresa frente a las detracciones realizadas en el periodo 2014 se nota que nuestra tasa de rentabilidad es baja según las ratios de rentabilidad presentados y es por los préstamos que recurre la empresa ya que no le es suficiente el efectivo con el que cuenta de lo cual también en la rentabilidad podemos informar que la tasa de aplicación de la detracción es elevada. También podemos observar en el flujo de caja proyectado que ha mediado año tiende tener perdida a causa de las

detracciones, y por ende no puede tener inversiones a corto plazo.

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1. Marco teórico

2.2.1.1. Ley marco del sistema tributario nacional:

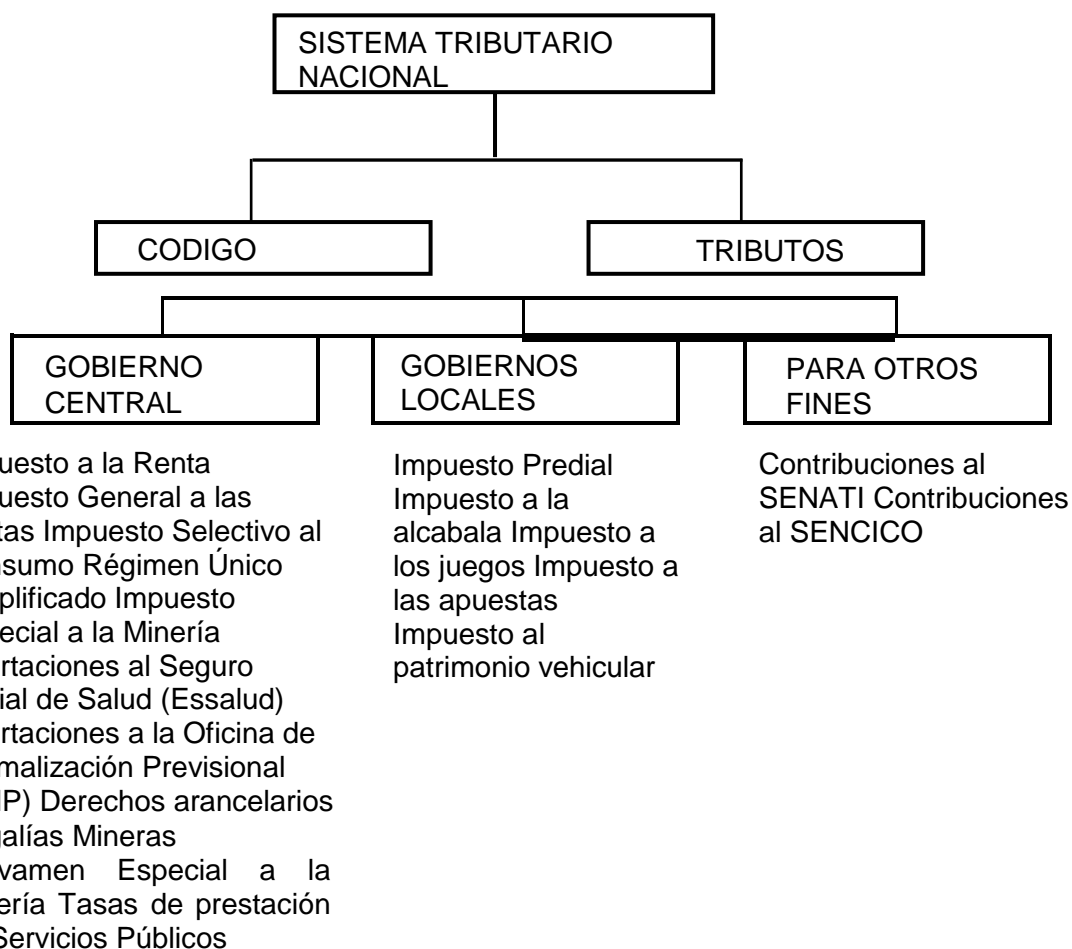
Mediante el Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N°771, se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al Sistema Tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje central y fundamental del Sistema Tributaria Nacional, sus normas y leyes se aplican en todo el proceso de Sistema Tributario Nacional.

(Código Tributario ,2015)

Gráfico N° 1 – Sistema Tributario Peruano



Fuente: Sunat

2.2.1.2. Sistema de pago de obligaciones tributarias

Aspectos generales

El Poder Ejecutivo en aplicación de las facultades delegadas otorgadas por el Congreso de la República mediante la ley N° 27434, publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el 26 de abril del 2001 el Decreto Legislativo N° 917, según el cual se crea un Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, al que se le conoce también SPOT o Sistema de Detracciones.

“El Sistema de Detracciones o Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, es un mecanismo creado por la SUNAT, con la finalidad de reducir la evasión tributaria en los sectores de alta informalidad.

(Alva, García, otros. 2013)

2.2.1.3. El código tributario:

El Código Tributario es una norma rectora de los principios y normas jurídicas establecidas al Derecho Tributario Peruano. A través de este reglamento que regula los tributos, se aprobó por el Decreto Legislativo N°816, vigente desde el 22.04.1996, y su Texto Único Ordenado (TUO), mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) en adelante del Código Tributario.

➤ **La obligación tributaria**

Es referida como el vínculo que existe entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo establecido por ley), que tiene por objetivo hacer cumplir con la prestación tributaria.

➤ **Elementos:**

1.- Acreedor tributario:

Es aquel en favor del cual se debe realizar la prestación tributaria. Son acreedores de la obligación tributaria el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como también entidades del

Derecho Público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa cantidad expresamente.

2.- Deudor tributario:

Es aquella persona designada por ley al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente responsable.

a.- Contribuyente: Es aquel que realiza o el cual produce la obligación tributaria.

b.- Responsable: Es aquella persona que sin haber realizado el hecho imponible a la obligación tributaria se encuentra obligado a cumplir con ella. Según nuestro Código Tributario en sus artículos 16°, 17° y 18° quienes se encuentran considerados como responsables solidarios. Pueden ser:

- **Agentes de retención:** Aquel sujeto que en función de la actividad que desarrolla se encuentra obligado por ley a hacerse responsable del pago, reteniendo el tributo al contribuyente según lo señalado por ley.
- **Agentes de percepción:** Es el sujeto que por razón de su actividad o función se encuentra en la posibilidad de percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario.

(Ortega y Pacherras, 2016)

➤ **Definición de la obligación tributaria:**

La obligación tributaria, es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

➤ **Nacimiento de la obligación tributaria:**

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

➤ **Exigibilidad de la obligación tributaria:**

La obligación tributaria es exigible:

1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29° de este código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado de dicho artículo.

2. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

**(Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución
Coactiva, 6 de diciembre de 2008)**

➤ **Extinción de la obligación tributaria:**

La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:

- 1.- Pago
- 2.- Compensación
- 3.- Condonación
- 4.- Consolidación
- 5.- Resolución de la Administración Tributaria sobre
deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.
- 6.- Otros que se establezcan por leyes especiales.

Las deudas de cobranza dudosa son aquellas que constan en las respectivas Resoluciones en el Procedimiento de Cobranza Coactiva, siempre que sea posible ejercerlas.

Las deudas de recuperación onerosa son las siguientes:

- a) Aquellas que constan en las respectivas Resoluciones u Órdenes de pago y cuyos montos no justifican su cobranza.
- b) Aquellas que han sido autoliquidadas por el deudor tributario y cuyo saldo no justifique la emisión de la resolución u orden de pago del acto respectivo, siempre

que no se trate de deudas que estén incluidas en un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter general o particular.

(Decreto Legislativo N° 953, 2004)

2.2.1.4. Facultades de la administración tributaria

➤ **Facultad de recaudación:**

Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

(Decreto Legislativo N° 981, 15 de marzo del 2007)

➤ **Facultad de determinación y fiscalización:**

El acto de determinación de la obligación tributaria:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

(Decreto Legislativo N° 953, 05 de febrero del 2004)

➤ **Facultad sancionadora:**

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias.

(Decreto Legislativo N° 1117, 07 de julio del 2012)

2.2.1.5. Sistema de adelanto del pago del IGV

Se integró en el año 2002 tres sistemas de regímenes con el fin de lograr asegurar el pago del IGV, evitar la informalidad y evasión. Estos hechos han registrado una mejora en su sistema y se ha podido superar aquellas deficiencias con algunos contribuyentes. Este sistema es uno de los mejores en lo concerniente a la deuda tributaria, por otro lado, se logró que la mayoría de contribuyentes formalizaran sus sistemas de pagos. Estos sistemas de pagos son:

A.- Las retenciones: A través de ella, el contribuyente previamente notificado por la SUNAT debe retener una parte del IGV a su proveedor de bienes y servicios.

B.- Las percepciones: Se da en las importaciones efectuadas y en las ventas internas del importador o el comprador local, debe efectuar el pago de los impuestos y debe hacer entrega de un porcentaje del IGV adelantado.

C.- Las detracciones: Sucede al comprar un bien o en caso de hacer uso de un servicio empresarial, este debe detraer un porcentaje del IGV, para luego depositarlo en el fondo de

detracciones del Banco de la Nación. Dicho dinero o fondo recaudado sirve para prever con los tributos administrados por la Sunat.

(Código Tributario. 2015)

➤ **Base Legal:**

El marco legal el cual plasma las siguientes normas:

BASE LEGAL	FECHA	DETALLE
DECRETO SUPREMO N°155-2004-EF	14.11.2004	Aprueban Texto Único Ordenado del D. Leg. N°940 referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.
RESOLUCIÓN N°183-2004/SUNAT	15.08.2004	Normas para aplicar el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central al que se refiere el Decreto Legislativo N° 940
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N°071- 2018/SUNAT	Establecida desde el 01.04.2018.	Según Resolución Suprema N° 183-2004/SUNAT, se establece toda obligación tributaria su nacimiento y obligación de pago del IGV, aplicando el 12%.

Fuente: Pioner Tributario, 2018

➤ **Detracción**

Este palabra proviene del verbo **detraer** el cual significa **“Restar, sustraer, apartar o desviar”** y consiste en realizar un descuento a cargo de la persona que realiza la compra de un bien o el usuario que desea un servicio, a lo

cual se encuentren comprendidos en el sistema, se procede a efectuar del total a pagar un porcentaje (%) que es establecido bajo la ley establecida , este sistema lo efectúa para poder recaudar los tributos pendientes anticipando el pago a tiempo , depositándolo en la cta. corriente del Banco de la Nación.

(Alva, García, Peña y otros, 2013, pág. 12)

A. Adquiriente:

El adquiriente en términos tributarios es aquella persona que considera como base de cálculo de las detracciones el importe total que paga el vendedor, incluido los impuestos que graven dicha operación.

Se detrae parte de ese importe y se cumple con efectuar el depósito de la detracción en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente que el vendedor previamente apertura, recibiendo para ello una constancia de la cancelación respectiva, la cual sirve de sustento que la detracción sí se llevó a cabo. Posteriormente cumple con pagar la diferencia al vendedor o proveedor del servicio tomando como referencia el acuerdo comercial pactado por ellos.

B. Vendedor:

El vendedor deberá estar inscrito ante la SUNAT y contar con número de RUC, siendo entonces Titular de la Cuenta Corriente que previamente apertura a su nombre en el Banco de la Nación. Cumple con cancelar desde la cuenta corriente del Banco de la Nación obligaciones tributarias a cargo de la SUNAT pendientes de pago.

Gráfico N° 2 – Utilización de las Deduciones para el Pago de las Deudas Tributarias



Fuente: Sunat

C. Sistema de control. - agente SUNAT (virtual)

Mediante este sistema la SUNAT ha podido controlar los posibles riesgos que antes involucraba al control de pagos y obligaciones como en el caso de los transportistas al trasladar los bienes estipulados según la

ley en las Detracciones Decreto Legislativo N° 940 y si se incumpliera con tales documentos de traslado de bienes es posible que se procediera a la aplicación de una sanción.

D. Puede sunat realizar la apertura la cuenta de detracciones de oficio:

En lo previsto en el numeral 8.2 del artículo N°8 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, el adquirente o usuario del servicio, con respecto a que no se cuente con dicha cuenta de detracción abierta en el Banco de la Nación, este deberá comunicar a Sunat, para solicitar la apertura de oficio de una cuenta de detracción con el fin de poder hacer el depósito correspondiente.

Debe presentar domicilio fiscal del adquirente o usuario de servicio, y contar con los datos e identificación del proveedor o prestador de servicio, también el RUC, nombre o razón social y su dirección. Por su parte la Sunat, requerirá al proveedor o prestador del servicio para que **en un plazo de tres días hábiles** pueda acceder abrir la cuenta de detracción.

En el caso que el contribuyente este como NO HABIDO, Sunat procederá a solicitar al Banco de la Nación

apertura la cuenta con los datos de oficio que estén registrados en el RUC.

El Banco de la Nación aperturará la cuenta e informará a Sunat el hecho a través de su correo electrónico y otros medios.

E. Puede el proveedor efectuar el depósito de la detracción en su propia cuenta de detracciones (auto detracción):

El proveedor podrá realizar el depósito en su cuenta de detracciones a nombre del adquiriente (es el sujeto obligado para efectuar el depósito), este hecho no incurre en infracción, siempre y cuando el depósito sea realizado en el momento indicado según la norma, para el adquiriente. De tal forma, hay que tener cuidado que las constancias del depósito se estén correctamente escritos los datos del proveedor y del adquiriente, a fin que este último pueda sustentar su derecho al crédito fiscal.

F. Procedimiento para efectuar el depósito del importe de la detracción:

Este procedimiento se da en las siguientes modalidades:

- A través de la SUNAT Virtual: En esta modalidad, el sujeto obligado ordena el cargo del importe en la cuenta afiliada.

Para proceder a esta opción SUNAT “Operaciones en Línea” se deberá seguir las instrucciones de acuerdo al Instructivo del Depósito de Deduciones por internet (ANEXO 1).

- Directamente en las agencias del Banco de la Nación: En esta modalidad el sujeto está obligado a proceder con el depósito directamente en las agencias del Banco de la Nación se utilizará:

* Formato Preimpreso

*Medio Magnético

(Gáslac, 2013)

➤ **Finalidad del sistema de deducción**

Mediante Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, aprobado mediante Decreto Supremo N° 155-2004-EF y sus normas modificatorias, mediante el presente Sistema de Pago Adelantado de las Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT), es un descuento que realiza el adquirente o usuario de un servicio sujeto a este Sistema , se determina aplicando un porcentaje sobre el importe a pagar, por la venta de bienes o la prestación de servicios, con el fin de lograr obtener los fondos necesarios para el pago de aquellas deudas tributarias con lo cual los sujetos obligados en dichas

cuentas abiertas en el Banco de la Nación, harán efectiva dichos depósitos para que el titular de la cuenta realice el pago de dichos tributos.

(Gáslac, 2013)

Gráfico N° 3 – Finalidad del Sistema de Deduciones



Finalidad del Sistema de Deduciones



Fuente: Sunat

2.2.1.6. Sistema de deducción del IGV

➤ Dedución de Servicios:

Este rubro que es la mayor incidencia, Se aumenta lo siguiente en el anexo 3:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, se indicó la relación

de bienes y servicios afectos a este Sistema, éstos se encuentran detallados en el Anexo N° 1,2 y 3 de la mencionada Resolución.

Respecto al Anexo N° 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, está referido a la prestación de servicios, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 soles, dentro de los cuales están sujetos a la detracción los siguientes:

➤ **Operaciones exceptuadas**

El sistema no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos:

- a) El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).
- b) Se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el adquirente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- c) Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el inciso 6.1 del numeral 6 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago o los sujetos indicados a

continuación emitan un comprobante de pago electrónico por las operaciones que se señalan:

	Sujeto	Operaciones
i)	Aquellas administraciones privadas (Fondos de Pensiones).	Cualquiera
ii)	Aquellos centros de inspección vehicular, estipulada en el Artículo 4 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobada por el Decreto Supremo N° 025-2008-MTC y normas modificatorias.	Realizar el servicio de inspección técnica vehicular.
iii)	Aquellas empresas que prestan el servicio de transporte de pasajeros (ferroviario).	Brindar el servicio de transporte público de pasajeros.
iv)	Aquellas empresas que brindan sus servicios acuáticos. De mercancías, sea fluvial, marítimo o lacustre.	Prestan servicio con contratos de transporte por el cual se deba emitir un conocimiento de embarque.
v)	Aquellas empresas que prestan sus servicios aéreos, y limitan en los límites del territorio nacional.	Prestan el servicio de contrato del transporte aéreo, deberán emitir una carta de porte aéreo.
vi)	Aquellas empresas que prestan sus servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y/o el servicio de especial de pasajeros.	El servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros y transporte aéreo especial de pasajeros.

Fuente: Pioner Tributario, 2018

1. El usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de No Domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

➤ **Depósito indebido o en exceso**

De acuerdo al procedimiento establecido en la SUNAT, en los casos de haber ocurrido depósitos indebidos o en exceso a una cuenta de detracción, **el depositante podrá solicitar a la SUNAT que se autorice la restitución del importe indebido o en exceso**, presentando lo siguiente:

- ❖ Escrito del depositante señalando que ha efectuado un depósito indebido o en exceso, según el tipo de error (depósito duplicado, depósito por una operación no sujeta a detracción, depósito por el importe total de la operación, depósito en exceso por error de cálculo) , por lo anterior expresado deberá presentarse firmada por el contribuyente o el representante legal, precisando adicionalmente la siguiente información:
 - Cuenta de detracciones del beneficiario en la que se efectuó el depósito indebido o en exceso, precisando lo siguiente:
 - Número de la cuenta del beneficiario
 - RUC del beneficiario
 - Nombre o razón social del beneficiario.
 - Cuenta bancaria comercial en la que sepa efectuado el abono por la restitución del depósito indebido o en exceso, precisando lo siguiente:

- Número de la cuenta bancaria comercial del cual es titular el depositante, proveedor o prestador de servicio, según corresponda.
 - Código de cuenta interbancaria CCI y nombre del banco comercial correspondiente a la cuenta bancaria comercial donde se abonará la restitución de fondos.
 - RUC del titular de la cuenta en el que se abonará la restitución de fondos.
 - Nombre o razón social del titular de la cuenta en la que se abonará la restitución de fondos.
- Constancia del depósito a través del cual se efectuó el depósito indebido o en exceso, precisando la siguiente información:
 - Número de la constancia
 - Fecha del depósito
 - Importe total depositado y acreditado en la constancia
 - Importe indebido o en exceso que se ha efectuado
- ❖ Escrito del beneficiario de la cuenta
 - Copia simple de la constancia de depósito
 - Comprobante(s) de pagos(s) correspondiente(s) a la operación por la que se efectuó el depósito de la detracción, según el caso.

- ❖ Carta del banco comercial
 - Cualquier otra información que el solicitante considere necesario para sustentar su solicitud.
 - Es importante señalar que el plazo que cuenta la SUNAT para resolver . Solicitudes presentadas es de 30 días hábiles.

(Gáslac, 2013)

➤ **Liberación de fondos**

El Sistema de Deduciones SPOT, tiene como finalidad El Sistema de Deduciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias y de las costas y gastos, que correspondan a sujetos que vendan o presten alguno o varios de los bienes o servicios sujetos al mismo. Para estos efectos, la generación de los mencionados fondos se realiza a través de los depósitos que deberán efectuar los adquirentes o usuarios de los citados bienes y servicios, en las cuentas bancarias que, para tal efecto, se han abierto en el Banco de la Nación.

En ese sentido, si los montos depositados en las cuentas no se agotaran luego que hubieran sido destinados al pago de las deudas antes señaladas, serán considerados de libre disponibilidad (devolución para el titular, proceso que

implica para esta persona, disponer de dichos fondos sin limitación alguna.

a. Procedimientos para la liberación de fondos

Existen los siguientes procedimientos:



I. Procedimiento General

Este Procedimiento es para los servicios señalados en el Anexo N.º 3, por lo que se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante tres (3) meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los conceptos señalados en el artículo 2º del TUO del Decreto Legislativo N° 940, serán considerados de libre disposición.

Tratándose de sujetos que tengan la calidad de Buenos Contribuyentes y Agentes de Retención

del IGV, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos (2) meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación.

b) Para tal efecto, el titular de la cuenta deberá presentar ante la SUNAT una "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", entidad que evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos:

b.1) Tener deuda pendiente de pago. La Administración Tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.

b.2) Tener la condición de domicilio No habido de acuerdo a las normas vigentes.

b.3) Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo

176° del Código Tributario (No presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos).

La evaluación de no haber incurrido en alguno de los supuestos señalados será realizada por la SUNAT de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26° del TUO del Decreto Legislativo N° 940, considerando como fecha de verificación a la fecha de presentación de la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación".

Una vez que la SUNAT haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución aprobando la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" presentada. Dicha situación será comunicada al Banco de la Nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitada.

- c) La "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la

Nación" podrá presentarse ante la SUNAT como máximo tres (3) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre. A partir del 01 de abril de 2015 podrán solicitarse como máximo cuatro (4) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Para el caso de los sujetos que tengan la calidad de Buenos contribuyentes o Agentes de Retención del IGV, la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse como máximo seis (6) veces al año dentro los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

- d) La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en el cual se presente la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos (2)

o tres (3) meses consecutivos a los que se refiere el inciso a), según sea el caso.

II. Procedimiento Especial

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, tratándose de operaciones sujetas al Sistema referidas a los bienes señalados en el Anexo N.º 2, tenemos: 980 650 686

a) El titular de la cuenta podrá solicitar ante la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación hasta en dos (2) oportunidades por mes dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada quincena, siempre que respecto del mismo tipo de bien señalado en el Anexo 1 y Anexo 2, según el caso:

a.1) Se hubiera efectuado el depósito por sus operaciones de compra y, a su vez, por sus operaciones de venta gravadas con el IGV; o,

a.2) Hubiera efectuado el depósito en su propia cuenta por haber realizado los traslados de bienes a los que se refiere el inciso c) del numeral 2.1 del artículo 2.

b) La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día de la quincena anterior a aquella en la que se solicite la liberación de fondos, teniendo como límite, según el caso:

b.1) El monto depositado por sus operaciones de compra a que se refiere el inciso a.1), efectuado durante el período siguiente:

- i. Hasta el último día de la quincena anterior a aquella en la que se solicite la liberación de los fondos, cuando el titular de la cuenta no hubiera liberado fondos anteriormente a través de cualquier procedimiento establecido en la presente norma; o,
- ii. A partir del día siguiente del último período evaluado con relación a una solicitud de liberación de fondos tramitada en virtud al procedimiento general o especial, según corresponda.

b.2) La suma de:

- i. El monto depositado por sus ventas gravadas con el IGV de aquellos tipos

de bienes trasladados a que se refiere el inciso a.2), efectuado durante el período señalado en el inciso b.1), según corresponda.

- ii. El monto resultante de multiplicar el valor FOB consignado en las Declaraciones Únicas de Aduana que sustenten sus exportaciones de los bienes trasladados a que se refiere el inciso a.2), por el porcentaje que corresponda al tipo de bien señalado en el Anexo 1 materia de exportación, según sea el caso.

Para tal efecto, se considerarán las exportaciones embarcadas durante el período señalado en el inciso b.1), según corresponda.

- c) Para efecto de lo dispuesto en el presente numeral, se entenderá por quincena al periodo comprendido entre el primer (1) y décimo quinto (15) día o entre el décimo sexto (16) y el último día calendario de cada mes, según corresponda.

Resultado del Procedimiento:

El resultado del procedimiento será notificado al contribuyente y la SUNAT comunicará al Banco de la Nación, a más tardar al día siguiente de resueltas, las solicitudes que hayan sido aprobadas con la finalidad de que éste proceda a la liberación de los fondos.

La solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación, será presentada en:

1.- Las dependencias de SUNAT: Por el contribuyente, su representante o apoderado autorizado expresamente a realizar dicho trámite a través de documento público o privado con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o Notario Público.

Muy importante: Los contribuyentes del Impuesto a la Venta de Arroz Pilado -IVAP presentan la solicitud de liberación de fondos en Mesa de Partes de las dependencias y Centros de Servicios al Contribuyente. No deben utilizar el Formulario Virtual N° 1697 respecto de la cuenta de detracciones abierta para pago del IVAP.

2.- A través de SUNAT Operaciones en Línea: A través del Formulario Virtual 1697 "Solicitud de Liberación de Fondos" siguiendo las

instrucciones que proporciona el sistema. Los contribuyentes del IVAP deben presentar la solicitud en Mesa de Partes respecto a su cuenta de detracciones - IVAP, el FV N° 1697 no aplica para ellos.

Podrá encontrar dicho formulario accediendo a SUNAT Operaciones en Línea - Trámites y Consultas, Otras declaraciones y solicitudes/Solicito Liberación de Fondos.

IMPORTANTE: El resultado de su solicitud de liberación de fondos será notificado a su Buzón SOL.

Fuente: Sunat

2.2.1.7. Normas para la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central al que se refiere el D. Leg. N° 940 Resolución de Superintendencia N° 183-2004-SUNAT (15.08.04)

Mediante Resolución de Superintendencia N° 183- 2004 – SUNAT, presenta sus normas modificadas en sus diversos capítulos en relación a los bienes y servicios a los cuales está afecto este sistema los cuales están detallados en los Anexo 1, 2 y 3 de la presente Resolución.

Cabe resaltar que a partir del día 16 de octubre del 2017 se publica en diario oficial El Peruano diversos cambios en el sistema de deducciones incorporando mediante la Resolución de Superintendencia N° 246 – 2017 los Anexos 1,2 y 3, las cuales antes fueron excluidas.

(Pioner Tributario, 2018)

Tabla N° 1.- Anexo 3

Contratos de Construcción y Servicios Sujetos al Sistema

A través de Resolución Suprema N° 071-2018/SUNAT, desde el 01 de Abril del 2018, los siguientes servicios contenidos en la R.S. 183-2004/SUNAT quedan establecidas su nueva aplicación del **12%** a las obligaciones tributarias del IGV.

DEFINICIÓN		DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.04.2018
1	Intermediación laboral y tercerización (3) y (13)	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p style="padding-left: 40px;">a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley; a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p style="padding-left: 40px;">a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de</p>	12%

		trabajadores al usuario del mismo, sin embargo éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.	
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles (8) y (13)	Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el <u>inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.</u>	12%
5	Otros Servicios Empresariales (5) (7) y (12)	A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo: a) Actividades jurídicas (7411). b).Actividades de contabilidad, tejeduría de libros y auditoria; asesoramiento en materia de impuestos (7412). c).Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413). d).Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414). e).Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421). f).Publicidad (7430).	12%

		<p>g).Actividades de investigación y seguridad (7492).</p> <p>h).Actividades de limpieza de edificios (7493).</p> <p>i) Actividades de envase y empaque (7495).</p>	
10	<p>Demás servicios gravados con el IGV</p> <p>(4), (6), (7) y (12)</p>	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <p>a).Los servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p> <p>b). Los servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c).Los servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d).El servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.</p> <p>e).El servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.</p>	12%

		<p>f).El servicio postal y el servicio de entrega rápida.</p> <p>g).El servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>h).El servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>i).Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.</p> <p>j).Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844.</p> <p>k).Los servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N.os 22774 y 22775 y normas modificatorias(*).</p> <p>l).Los servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N.° 093-2002-EF y normas modificatorias.</p> <p>ll).Los servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”</p>	
--	--	--	--

		m).El servicio de espectáculo público y otras realizadas por el promotor. (9) (14).	
--	--	---	--

Fuente: Pioner tributario 2018

2.2.1.8. Régimen de gradualidad -SPOT

Resolución de Superintendencia N°254–2004/SUNAT

(30.10.04)

Artículo 3° - Criterio de gradualidad.

En el presente criterio establecido prevalece el fin de poder graduar ciertas sanciones originadas por infracciones, las cuales están referidas en el presente Régimen, sobre el parcial o total del pago omitido en el Anexo 6 del Artículo sustituido en el inciso 1 de la Quinta Disposición Complementaria y Modificada en la Resolución N° 375-2013-SUNAT, (28.12.13), vigente desde el 01.01. 14.

(Pioner Tributario, 2018)

- **Criterios de gradualidad aplicables a las infracciones tipificadas en los numerales 1, 4, 5 del artículo N° 178° del Código Tributario**

Definición de los criterios de Gradualidad de las Infracciones:

Mediante Resolución de Superintendencia N°180-2012/SUNAT se modificaron algunos criterios de

gradualidad que se aplican dentro de las infracciones tributarias.

- **El Pago:** Es efectuado al haber realizado el pago total de una multa rebajada, como indica la, ley en el artículo N° 13, más aquellos intereses generados a la fecha del día que se cumpla la cancelación.
- **La Subsanación:** Es aquella regularización de una obligación tributaria que no se cumplió en el momento indicado, el cual puede ser voluntario o inducido.

Señalando el caso de la infracción tipificada en el numeral 1 del presente artículo N° 178 del Código Tributario, aquella subsanación se llevará a cabo por la presentación de una declaración rectificadora en el momento establecido en el artículo N° 13. A

(Ortega & Pacherras, 2016)

2.2.1.9. Prestación o utilización de servicios en el país

➤ Prestación de servicios

Establecido en el Artículo N° 3 de la Ley del IGV, los servicios o todo tipo de prestación que una persona realiza a otra y por cual se recibe una retribución de dinero se considere renta de tercera categoría para efectos del Impuesto a la Renta, aún si no se encuentre afecto este último impuesto.

Así, de la mencionada norma tenemos que la operación gravada por prestación de servicios, contiene los siguientes elementos:

- Prestación de Servicio
- Que a la prestación sea a favor de otra persona
- Percepción de una retribución
- La retribución califique como ingreso de tercera categoría.

¿Qué entendemos por prestación?

Entendemos por Prestación al derecho u obligación existente como objeto por haber realizado una determinada prestación o conducta por parte de un deudor, a esta conducta la clasificamos en tres modalidades:

TIPO	DETALLE
Prestaciones de Hacer	Se da cuando realizamos un trabajo intelectual o mixto.
Prestaciones de No Hacer	Se da cuando el deudor omite la realización de una determinada conducta establecida por el acreedor.
Prestaciones de Dar	Se da en la entrega de uno o más bienes muebles o inmuebles, de manera temporal o definitiva.

Fuente: González, 2017

La legislación tributaria se manifiesta en la norma que nos señala que toda prestación de servicios consiste en que **“una persona realiza un servicio para otra persona,** a cambio de un bien económico.

El Tribunal Fiscal ha expresado en el RTF N° 2028-4-96:

- “Definimos “los servicios” se encuentran contenidos en la Ley del Impuesto General a las Ventas indicadas en los periodos acotados, este término “prestación” consiste en la obligación de dar, como la de hacer y de no hacer, interpretada bajo la ley.
 - Las normas que regulan al Impuesto General a las Ventas, provienen en efecto de las prestaciones de dar la cual implica la transferencia de bienes en propiedad, y se encuentran comprendidas en aquellas operaciones de venta de bienes muebles, las prestaciones de hacer se da cuando el servicio es definido como aquellos arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, y las prestaciones de dar tomará valor cuando importen la cesión de bienes en uso.”
- a) **Prestación que una persona realiza a favor de otra:**
Sucedo cuando ejercemos de manera especial un contrato por la prestación de un servicio, en donde una de las partes se compromete a cumplir por una

contraprestación por la prestación del servicio del cual ha sido beneficiado.

b) **Onerosidad:**

Solemos decir es de carácter oneroso, tras la prestación de servicios en donde se deben cumplir las obligaciones, o prestaciones tras haber realizado una determinada conducta como es el caso el de haber prestado un servicio y por haber recibido una retribución económica.

El Tribunal Fiscal mediante RTF N° 1651-5-2004 señala:

“Que la onerosidad de un contrato no se encuentra relacionada con la ganancia (renta o utilidad) que se puede recibir de las partes, como indica la Administración, sino también por la prestaciones y contraprestaciones de las partes, indicando que con la Ley del IGV toda retribución por un servicio prestado se encuentra gravada con el impuesto aun cuando parte o total de ella se destine a cubrir el costo del servicio que se realice por lo cual no acredite que el reembolso de gasto se haya efectuado por cuenta del usuario y que todo comprobante de pago se encuentre a nombre de este último”.

(González, 2017)

Caso Práctico

Depósito en exceso en la cuenta del proveedor

La empresa *El Águila S.A.C.*, en el mes de septiembre, realizó el depósito de la detracción a la cuenta del prestador del servicio, la empresa *Fortaleza S.R.L.*

Se sabe que:

- El comprobante de pago emitido por la *Fortaleza S.R.L.* es por un importe total de S/ 3,580.00.
- La empresa *El Águila S.A.C.* consideró por error el comprobante por un importe de S/ 3,850.00.
- El servicio corresponde a un mantenimiento de una maquinaria.

Dichas empresas mencionadas desean saber ¿Cuál sería el tratamiento a seguir respecto al depósito realizado en el Banco de la Nación?

Solución:

Según lo expuesto la empresa *El Águila S.A.C.*, determinó el importe a depositar referente al SPOT de la siguiente manera:

- Importe. Total, del Comprobante de pago: S/ 3850.00
Porcentaje sujetos al SPOT: 12%
- Monto del depósito efectuado: $3,850 \times 12\% = \text{S/ } 462.00$
- Importe Total del Comprobante de Pago: S/ 3580.00

Porcentaje sujetos al SPOT: 12%

- Monto del depósito que debió efectuarse: S/3,580 x
12% = S/ **429.6**

De lo calculado, podemos apreciar que hay depósito en exceso de S/ **32.4**

Conclusión: tras haber procedido el depósito indebido por un error de un exceso en la cuenta de detracción, la persona que deposito podrá rectificar mediante Sunat solicitando que se le autorice la restitución del importe indebido o en exceso, y deberá presentar lo siguiente:

1.- Se efectuará un escrito indicando que se ha cometido un error al depositar un exceso en la cuenta de detracción, según el tipo de error:

- Por haber realizado un depósito suplicado.
- Por haber realizado una operación que no estaba afecta a detracción.
- Por haber depositado el total del importe de la operación.
- Por haber excedido en el depósito por error o cálculo.

(Contadores& Empresa, 2018)

2.2.1.10. Liquidez

El grado en que una empresa puede hacer frente a sus obligaciones corrientes es la medida de su liquidez a corto plazo.

La liquidez implica, por tanto, la capacidad puntual de convertir los activos en líquidos o de obtener disponible para hacer frente a los vencimientos a corto plazo.

Una falta de liquidez más grave significa que la empresa es incapaz de hacer frente a sus compromisos de pago actuales. Esto puede conducir a una disminución del nivel de operaciones, a la venta forzada de bienes de activo o, en último término, a la suspensión de pagos o a la quiebra.

Para poder medir la liquidez dentro de una empresa se emplea el ratio o razón de liquidez. A través de ellas podemos conocer la solvencia con la que cuenta la empresa y su capacidad para asumir sus compromisos en momentos determinados.

Desventajas por falta de liquidez

- Disminución de la rentabilidad.
- La imposibilidad de aprovechar oportunidades interesantes. (expansión, compras, etc.)
- Pérdida de control de la empresa.
- Pérdida total o parcial del capital invertido. Como es lógico los acreedores de la empresa también se verían afectados por la falta de liquidez.
- Atrasos en el cobro de intereses y principal de sus créditos.
- Pérdida total o parcial de las cantidades prestadas.

Ratios de Liquidez

Las ratios de liquidez son aquellas que evalúan la capacidad de la empresa para satisfacer sus necesidades a corto plazo, es la habilidad de convertir los activos en efectivo.

Las principales ratios de liquidez son:

Capital Neto de Trabajo

Es empleado mayormente para medir la liquidez general en las empresas. A menudo lo encontramos con el propósito de forzar a la empresa a poder mantenerse lo suficiente operativa, para poder resolver y proteger los préstamos del acreedor.

Se calcula de la siguiente forma:

Capital Neto de Trabajo = Activos Circulante – Pasivos a corto plazo.

a) Índice de solvencia, razón del circulante o liquidez corriente:

Es una de las razones financieras más empleadas, la cual mide la capacidad que tiene la empresa para poder responder con sus obligaciones a corto plazo.

Cuanto más alto es la razón del circulante, este considera que dicha empresa es más líquida, pero ello depende de la actividad económica que emplea la empresa.

Se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Solvencia} = \frac{\text{Activo a Corto Plazo}}{\text{Pasivo a Corto Plazo}}$$

b) Liquidez absoluta:

Establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo. Es una medida más apropiada para medir la liquidez porque descarta a las existencias y a los gastos pagados por anticipados en razón que son desembolsos ya realizados.

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Liquidez absoluta} = \frac{\text{Disponible en caja y bancos}}{\text{Pasivo a corto Plazo}}$$

c) Prueba ácida o razón de prueba rápida:

Es similar al índice de solvencia con la excepción de que el inventario es excluido, el cual suele ser activo circulante menos líquido.

Muestra la habilidad de cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo de la empresa suponiendo que el stock o mercadería no sea vendida.

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Activos circulantes- Inventario}}{\text{Pasivo a corto plazo}}$$

(Córdova. 2015)

2.2.1.11. Aplicación de la NIC 12 y el gasto (ingreso) a las ganancias

Objetivo de la NIC 12 impuesto a las ganancias:

Su objetivo es dar a conocer el tratamiento contable del Impuesto a la Renta o sobre las ganancias o beneficios de las empresas y la

diferencia entre los ingresos y gastos. La NIC 12 Impuesto a las Ganancias relaciona a todos los impuestos nacionales o extranjeros que se encuentren sujetas las empresas, refiriéndose al impuesto que grava las ganancias que aumentan el patrimonio de la persona que efectúa el pago, es decir del sujeto del impuesto. El propósito de la NIC 12 busca poder reconocer los efectos fiscales y sus diferencias que suelen aparecer de operaciones realizadas por un contribuyente.

La Norma Internacional de Contabilidad 12 (NIC 12), es la que se encarga de dar inicio al tratamiento contable del Impuesto a las Ganancias, en aquellas que tiene relación con las consecuencias actuales y futuras de:

- En la Recuperación (liquidación) en el futuro del importe, en los libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en la empresa, y
- Aquellas transacciones y otros sucesos del ejercicio corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros

(Abanto, 2016)

2.2.1.12. Datos de la Empresa Investigada

CORPORACIÓN TANK'S S.R.L

La Empresa "CORPORACIÓN TANK'S" S.R.L. es una empresa privada, que regula sus actividades por lo dispuesto en la Ley

General de Sociedades, y demás dispositivos que le son aplicables en razón a su naturaleza jurídica.

La creación de esta empresa fue por iniciativa del Sr. Gerson Gonzales Porras, con el fin de tener un negocio de servicios que incremente su rentabilidad, para que tengan una mejor vida económica.

En la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, el 07 de octubre del dos mil ocho, comparece ante Notario Público, Dra. Marianella Parra Montero, el Sr. Gerson Gonzales Porras, de nacionalidad peruano, con una minuta firmada por el para constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación “CORPORACIÓN TANK’S” S.R.L.

La empresa se dedica a las siguientes actividades:

Brinda protección y control a las empresas: a través de gestión del riesgo, protección y control de seguridad, vigilancia privada, así como de eventos y espectáculos.

Objetivo:

Su objetivo principal es lograr ser una empresa competitiva brindando un sistema de Gestión en control y seguridad para el mejoramiento continuo de los estándares de seguridad, y a su vez

poder contribuir con la economía Trujillana, generando puestos de trabajo.

Misión:

Tenemos el compromiso de velar, resguardar y salvaguardar la seguridad de nuestros clientes y sus propiedades, proporcionándoles agentes especializados e instruidos y entrenados de acuerdo a las normas establecidas y reguladas por el ente fiscalizador (SUCAMEC), con equipos de alta tecnología avanzada capaces de garantizar un servicio eficiente.

Visión:

Ser una empresa líder a nivel nacional, siempre dando la pauta, proporcionando la más variada gama de servicios con el mundo de la Seguridad Integral y obteniendo la satisfacción y tranquilidad para que puedan desarrollar sus funciones nuestros clientes con los servicios prestados.

Información general del contribuyente

- **Razón Social:** Tank's 105 servicios generales S.R.L.
- **RUC:** 20482006729
- **Nombre Comercial:** Corporación Tank´s Perú
- **Régimen Tributario:** Régimen General
- **Tipo de Contribuyente:** SOC.COM.RESPONS. LTDA

Datos del contribuyente

- **Estado del Contribuyente:** Activo
- **Condición del Contribuyente:** Habido
- **Sistema de Contabilidad:** Manual/Computarizado
- **Manual comprobantes de pago c/aut.de impresión:**
Factura / Boleta de venta

Domicilio fiscal

- **Domicilio fiscal:** Urb. Mochica, Calle. Riestra, Mz K, lote 11
- **Departamento:** La Libertad
- **Provincia:** Trujillo
- **Distrito:** Trujillo

2.2.2. Marco conceptual

2.2.2.1. Tributo

Es un monto recaudado según lo ha establecido el gobierno ante un servicio anticipado en beneficio propio de un bien o servicio.

El Código Tributario establece:

- **Impuestos:** Son tributos generados por la prestación de bienes o servicios.
- **Tasas:** Son aquellos tributos originados por la prestación de servicios públicos, los cuales son recaudados por el Estado.
- **Contribuciones:** Son aquellos tributos provenientes de obras públicas.

2.2.2.2. Detracción

Es un mecanismo de recaudación de impuestos o mejor dicho es un “Régimen de pagos anticipados del IGV”, generados al adquirir bienes o servicios que están sujetos a este sistema, cuyo monto es detraído por el proveedor o por el agente de retención de acuerdo a la tasa establecida, dicho monto es depositado en la cuenta corriente del Banco de la Nación para cubrir exclusivamente los poderes afectos a tributos, multas, intereses y costas procesales que provengan de la SUNAT. (Gáslac, 2013)

2.2.2.3. Recaudación

El vocablo **recaudación**, también conocido como el proceso de “**recaudar**” (dinero o recursos). El término recaudación sirve para nombrar el dinero que se recauda ya sea por tasas, tributos u otros que el Estado capta a través del antes mencionado. Por ejemplo: “La recaudación de los impuestos o tributos ante la SUNAT”.

Es importante mencionar que el dinero recaudado el gobierno central, local lo emplea en obras públicas que beneficia a todos los ciudadanos.

2.2.2.4. Incidencia

El término “**incidencia**” refiere a los aspectos que afectan o repercuten en todo ámbito empresarial. Por ejemplo: Em ámbito empresarial abarca notables estadísticas de posibles situaciones.

2.2.2.5. Liquidez

Es la responsabilidad y capacidad con que la empresa cuenta para poder responder a corto plazo ante sus obligaciones, también es conocida como la disponibilidad con la que cuenta la empresa para generar dinero en efectivo.

2.2.2.6. Contribuyente

Refiere en el sujeto pasivo que soporta la carga tributaria por ser el titular de o de los derechos sujetos a la tributación.

2.2.2.7. Infracción

El término infracción refiere el incumplimiento de una norma legal, moral o también referirse a una infracción de alguna multa o delito, una falta.

2.2.2.8. Infracción tributaria

Es todo acto que va en contra de las normas tributarias, aludiendo los decretos y legislaciones establecidas en el Art. 164° del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF. **(Código Tributario, 2013)**

2.2.2.9. Informalidad

La informalidad es un proceso que afecta a muchos individuos al recurrir de forma informal a muchos sectores dado que existen una serie de impuestos y regulaciones. Por tal motivo existe un

marco legal que resalta los pagos de todos los impuestos, y también aquellos que se encuentran fuera del marco legal.

2.2.2.10. Capital de trabajo

Es la capacidad que obtenemos por el activo corriente dentro de una empresa (efectivo, inversiones a corto plazo, etc.) Toda empresa para empezar sus actividades debe contar con los recursos necesarios para poder cubrir dichas necesidades como insumos, materia prima, mano de obra, etc.

III. HIPÓTESIS

El presente proyecto no contiene hipótesis porque es un trabajo descriptivo.

IV. METODOLOGÍA

La metodología es un conocimiento plasmado a lo largo de todo el siglo XX, es una gran herramienta para poder desarrollar conocimiento, es aquel conocimiento universal de la ciencia el cual nos permite avances en todos los campos, contiene la descripción y argumentación de las principales decisiones metodológicas adoptadas según el tema de investigación y las posibilidades del investigador.

4.1.- Diseño de la investigación

El presente proyecto de investigación tendrá un diseño descriptivo – correlacional porque se realizará sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de una investigación donde no se hace variar intencionalmente las variables independientes. Será correlacional porque presentará como objetivo medirla relación que existe entre dos o más variables, en un contexto dado.

4.1.1. Descriptivo:

Se desarrollará la descripción, porque se limitará con sus características principales de la mano con sus variables objetivas y subjetivas

4.1.2. Correlacional:

Del tipo de correlación y su grado o intensidad. En otro sentido, la investigación correlacional determinará cómo se relacionan los diversos fenómenos de estudio entre sí.

(Rivero, 2013)

4.2.- Población y muestra

4.2.1.- Población

Empresas de Servicios del Perú.

4.2.2.- Muestra

Empresa Corporación Tank´s S.R.L.

4.3.- Definición y operacionalización de variables e indicadores

TÍTULO: El Sistema de Detracción y su influencia en la Liquidez de las Empresas de Servicios del Perú: caso Corporación Tank's S.R.L. Trujillo, 2018.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
El Sistema de Detracciones (Variable Independiente)	El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias o simplemente (SPOT), es un mecanismo de recaudación anticipada del IGV, el cual ha sido implementado por la Administración Tributaria con el fin de evitar la informalidad.	<p>Sistema de Pagos Obligatorios Tributarios</p> <p>Régimen de Detracciones</p> <p>Tasas de porcentajes del</p> <p>Sistema de Detracción</p>	<p>Sistema de Detracción</p> <p>Impuesto a la Detracción</p> <p>Tasa de Detracción</p>	<p>1.- ¿Conoce usted sobre la Ley del D. Leg 940?</p> <p>2. ¿Conoce la finalidad del Sistema de Detracción?</p> <p>3. ¿Cómo funciona el Sistema de pagos de obligaciones tributarias?</p> <p>4. ¿Estás de acuerdo con los porcentajes que aplica el sistema de detracciones a las actividades de servicio?</p> <p>5.- ¿Está Usted de acuerdo con el 12% que mediante R.S. N°0712018/SUNAT, desde el 01 de abril del 2018 se ha establecido?</p> <p>6. ¿Conoce el procedimiento para</p>

		Procedimiento de liberación de fondos	Procedimiento de Detracción	<p>liberar la recaudación de fondos imputada por la SUNAT?</p> <p>7. ¿Considera usted que el Sistema de detracción del IGV ha logrado disminuir el índice de informalidad y evasión tributaria sin traer consecuencias con la aplicación del sistema SPOT?</p> <p>8. ¿Considera Usted que la aplicación del sistema -SPOT en la cuenta depositada por adelantado afecta la liquidez de la empresa?</p> <p>9. ¿Realiza análisis a través de las ratios financieras y que tipo de ratios utiliza</p>
		Cultura Tributaria	Disminución de la informalidad y evasión tributaria	
Liquidez de las empresas de servicios (Variable Dependiente)	La liquidez representa la agilidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de manera inmediata sin que pierdan su valor.		Ratio de liquidez	10. ¿Cómo evalúa la liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes?
		Liquidez	Liquidez corriente	11. ¿Cada que tiempo se evalúa la

	<p>Mientras más fácil es convertir un activo en dinero, significa que hay mayor liquidez.</p> <p>En la empresa, la liquidez es uno de los indicadores financieros más importantes sobre los que se mide a la empresa. Dependiendo del grado de liquidez, se juzga la capacidad que tiene la empresa de cumplir con sus obligaciones de corto plazo. También, permite medir el riesgo de permanecer solvente en situaciones de crisis.</p>	Financiamiento	<p>absoluta</p> <p>Liquidez de prueba ácida</p> <p>Necesidad de un préstamo</p>	<p>liquidez en la empresa?</p> <p>12. ¿Cuenta con liquidez la empresa para responder con sus obligaciones a corto plazo?</p> <p>13. ¿En algún momento la empresa se ha visto afectada por la falta de liquidez debido a la aplicación del sistema de detracción?</p> <p>14. ¿En alguna oportunidad la empresa se ha visto en la necesidad de recurrir a financiamiento?</p>
--	---	----------------	---	---

Fuente: Elaborado por el Autor

4.4.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Los datos serán recolectados de la documentación contable de la empresa. A través de una entrevista realizada al gerente, contador y administrador de la empresa se logrará poder ver resultados óptimos.

4.4.1.- Técnicas:

- Entrevista: Se utilizará esta técnica para el desarrollo de la investigación.
- Observación: Porque se observa lo que está ocurriendo en la realidad de la empresa. La observación facilita percibir la realidad del objeto de investigación. Proporcionando información clara y precisa acerca del desarrollo de cada una de las actividades que se ejecutan económica y financieramente.

4.4.2.- Instrumentos:

- El cuestionario: se realizará al contador, esto permitirá verificar de forma porcentual las deficiencias que se encuentren en la gestión económica y financiera de la empresa.

El cuestionario está compuesto por 14 preguntas, las respuestas estarán condicionadas y redactadas de manera sencilla para que sean comprendidas con facilidad por parte de los encuestados o entrevistados.

- Guía de observaciones: se empleará una guía o apuntes para poder describir lo más objetiva que sucede en la empresa.

(Rivero, 2013)

4.5.- Plan de análisis

Para cumplir con el objetivo específico 1, se hizo una revisión exhaustiva de los antecedentes nacionales y locales pertinentes los mismos que están siendo presentados en sus respectivos cuadros.

Para cumplir con el objetivo específico 2, se hará una revisión exhaustiva de los antecedentes de nuestra empresa en estudio obteniendo los datos

pertinentes los mismos que están siendo presentados en sus respectivos cuadros.

Para cumplir con el objetivo específico 3, se elaboró un cuadro comparativo procurando que esta comparación sea a través de aspectos comunes al objetivo 1 y 2.

Para cumplir con el objetivo 4, después de haber analizado los resultados comparativos del objetivo N° 3 se propone elaborar un estudio y control de las cuentas por cobrar y pagar a través de las ratios de liquidez – gestión, a su vez la elaboración de un flujo de caja a fin de mejorar la liquidez de la empresa.

4.6.- Matriz de consistencia

TITULO	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLE	TECNICAS E INSTRUMENTOS	METODOLOGIA
“El Sistema de Detracción y su influencia en la liquidez de las empresas de Servicios del Perú: caso Corporación Tank´s S.R.L. Trujillo 2018”	¿Cuál es la influencia del sistema de detracción en la liquidez de las empresas de servicios del Perú y de la Corporación Tank´s S.R.L. Trujillo, 2018?	Determinar y describir la influencia del sistema de detracción en la liquidez de las empresas de servicios del Perú y de la Corporación Tank´s S.R.L. Trujillo, 2018.	<p>*Describir la influencia del sistema de detracción en la liquidez de las empresas de servicios del Perú, 2018.</p> <p>*Describir la influencia del sistema de detracción en la liquidez de la Corporación Tank´s S.R.L. Trujillo, 2018.</p> <p>*Hacer un análisis comparativo de la influencia del sistema de detracción en la liquidez de las empresas de servicios del Perú y de la Corporación Tank´s S.R.L. Trujillo, 2018.</p>	<p>El Sistema de Detracciones (Variable Independiente)</p> <p>Liquidez de las empresas de servicios (Variable Dependiente)</p>	<p>TECNICAS</p> <p>1) Entrevista: Se utilizará esta técnica para el desarrollo de la investigación.</p> <p>2) Observación: Para ver la forma más precisa, el trabajo que se lleva a cabo en el área de la Empresa en este caso en el área de contabilidad.</p> <p>INSTRUMENTOS</p> <p>1) Cuestionarios: Con las preguntas necesarias, la cual se aplicará al contador de la empresa para que respondan las preguntas.</p> <p>2) Guía de Observaciones: Utilizará una guía o apuntes para describir lo que es importante para nuestra Investigación y lo que sucede en la empresa.</p>	TIPO Cuantitativo
						NIVEL Descriptivo
						DISEÑO No Experimental
						POBLACIÓN Las Empresas del Sector Servicios del Perú.
						MUESTRA Empresa Corporación Tank´s S.R.L. Trujillo, 2018.

Fuente: Elaborado por el Autor

4.7.- Principios éticos

- **Honestidad:**

Es un acto humano de decir siempre la verdad, ser decente, recatado, razonable y justo, accionando según la justicia dando a cada quien lo que le corresponde.

- **Honradez:**

Se fundamenta en el respeto al prójimo y así mismo.

- **Integridad:**

Es cumplir con todos los principios éticos, inclusive haciendo prevalecer a cabalidad la ley, siendo justo, sincero y honesto.

- **Objetividad:**

Es emplear la razón para tomar decisiones óptimas, es ser equitativos.

- **Responsabilidad:**

Cumplir con todas las obligaciones adquiridas en una forma satisfactoria para todos, se falta a este principio si no se cumple a su totalidad dichas obligaciones.

V. RESULTADOS

5.1.- Resultados

En este capítulo se hizo un estudio de los aspectos más importantes para el informe y se realizó el diagnóstico y análisis aplicando los resultados de las técnicas de recolección de datos como son: observación directa, entrevista realizada al contador, luego se procedió a analizar los resultados y sugerir una propuesta.

5.1.1.- Resultado respecto al objetivo N° 1

Describir la influencia del sistema de detracción en la liquidez de las empresas de servicios del Perú, 2018. Resultados obtenidos de los antecedentes nacionales y locales.

Autor (es)	Influencia del sistema de detracción en la liquidez de las empresas de servicios del Perú
Roncal, 2018	El autor señala en sus resultados que la Administración tributaria cumple con hacer la retención como futuros pagos de tributos y que son empleados para evitar infracciones, la SUNAT, está al de los procedimientos que realiza la empresa: conoce todos los movimientos de dinero y se hace responsable y se cumple al 100% para evitar recurrir al financiamiento externo y dispone de activo para dichas obligaciones.
Díaz & Idrogo, 2018	El autor indica en sus resultados que el Sistema de detracción ha logrado disminuir la evasión tributaria del sector construcción, y no se ve afectada de forma negativa la liquidez de la empresa, están de acuerdo con la incorporación de contratos de construcción al sistema SPOT, y deberían recibir capacitación sobre la aplicación

	del sistema de detracción. Tienen que proceder a préstamos bancarios para financiar sus obligaciones corrientes, estos préstamos generan altos costos financieros para la empresa, mientras no se agote los montos de detracción, la empresa no solicitará la liberación de fondos de detracción.
Salazar, 2018	El autor sostiene en sus resultados la rentabilidad de la empresa y que al aplicar el sistema de pagos adelantados SPOT contribuye en administrar mejor los pagos de los tributos gracias a su sistema.
Vásquez, 2016	El autor señala en sus resultados que al aplicar el sistema de detracción SPOT las empresas están cumpliendo con la normatividad, pero a su vez no están disponiendo del monto retraído en el banco de la nación que muy bien pudieran emplearlos con sus obligaciones corrientes a corto plazo, ya que estos montos de los depósitos están inmovilizados porque la SUNAT realiza ingreso de los fondos como recaudación a base de “inconsistencias detectadas”.
Acuña, 2016	El autor señala en sus resultados que la empresa no cuenta con capacidad de pago y al aplicar el SPOT la empresa no cuenta con capital de trabajo lo cual no permite operar y tiene que recurrir a préstamos, se recomienda para mejorar la liquidez en la empresa que se debe presentar la solicitud de liberación de fondos del saldo de cuenta de detracciones.
Suarez, 2013	El autor señala en sus resultados que el sistema de detracción tiene influencia en la liquidez de la

	empresa Castilian Enterprise Unión, porque tiene un capital de trabajo inmovilizado en el banco de la nación, no pudiendo disponer de ello para el cumplimiento de sus obligaciones comerciales.
--	--

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes nacionales y locales de la presente investigación.

5.1.2.- Resultado respecto al objetivo N° 2

Describir la influencia del sistema de detracción en la liquidez de la Corporación Tank´s S.R.L. Trujillo, 2018.

A. Resultados obtenidos de la aplicación de la entrevista realizada al Contador de la empresa.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1.- ¿Conoce usted sobre la Ley del D. Leg. 940?	El contador expresó, que sí, que es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos.
2.-¿Conoce la finalidad del Sistema de Detracción?	El contador expresó, que sí, que la finalidad de la detracción o descuento anticipado es aquel que se podrá utilizar para efectuar el pago de tributos, multas, etc.
3.- ¿Cómo funciona el Sistema de pagos de obligaciones tributarias?	El contador expresó, que básicamente la detracción o descuento que afecta al comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema toma de un porcentaje del importe a pagar para luego depositarlo en el Banco de la Nación.

4.- ¿Está Usted de acuerdo con los porcentajes que aplica el Sistema de detracción a las empresas de servicios?	El contador expresó, que no, particularmente estos porcentajes favorecen y pueden desfavorecer a algunas empresas de acuerdo a su normatividad.
5.- ¿Está Usted de acuerdo con el 12% que mediante R.S. N° 071-2018/SUNAT, desde el 01 de Abril del 2018 se ha establecido?	El contador expreso, que no, está de acuerdo a la normatividad vigente el 12% en comparación a la fecha anterior del 10% podíamos manejar mejor nuestro flujo de liquidez.
6.- ¿Conoce el procedimiento para liberar la recaudación de fondos imputada por la sunat?	El contador expresó: que sí conoce el procedimiento: 1.- Primero hay que indicar las causales de notificación del ingreso como recaudación. 2.- Presentar las descargas dentro de los 10 días hábiles después de la notificación. 3.- Hacer el seguimiento de la conclusión del procedimiento.
7.- ¿Considera usted que el Sistema de detracción del IGV ha logrado disminuir el índice de informalidad y evasión tributaria sin traer consecuencias con la aplicación del sistema SPOT?	El contador expresó: que sí, ha ayudado a la formalidad solo a algunas empresas suscritas en el RUC.
8.- ¿Considera Usted que la aplicación del sistema -SPOT en la cuenta depositada por adelantado afecta la liquidez de la empresa?	El contador expresó: que sí, en nuestro caso nos afectaría por el cambio de las tasas, haciendo referencia a las preguntas 4 y 5.

9.- ¿Realiza análisis a través de las ratios financieras y que tipo de ratios utiliza?	El contador expresó, que sí, ratio de liquidez, razón ácida, ratio de solvencia y ratio de endeudamiento.
10.- ¿Cómo evalúa la liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes?	El contador expresó: que sí, actualmente se trabaja con flujos de caja para evaluar la liquidez a corto plazo de la empresa.
11.- ¿Cada que tiempo se evalúa la liquidez en la empresa?	El contador expresó: que mensualmente se evalúa.
12.- ¿Cuenta con liquidez la empresa para responder con sus obligaciones a corto plazo?	El contador expresó, que sí cuenta con liquidez la empresa para responder con sus obligaciones inmediatas.
13.- ¿En algún momento la empresa se ha visto afectada por la falta de liquidez debido a la aplicación del sistema de detracción?	El contador expresó, que si se ha visto afectada por el alta en la tasa de aplicación.
14.- ¿En alguna oportunidad la empresa se ha visto en la necesidad de recurrir a financiamiento?	El contador expresó, que sí, haciendo referencia a las preguntas 12 y 13.

Fuente: Elaboración propia en base a la entrevista al Contador de la empresa del caso.

Se toma referencia los años anteriores para poder comparar los objetivos de la presente investigación:

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2017 – 2016

TANKS 105 SERVICIOS GENERALES SRL							
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA							
(En Soles)							
Detalle	Anexos	Al 31 de diciembre 2017	Al 31 de diciembre 2016	2016	2017	2017-2016	
				A. VERTICAL		A. HORIZONTAL	
Activo							
Activo Corriente							
Electivo y Equivalente de Efectivo	1	220,250	994,100	3.52%	14.21%	773,850	351.35%
Cuentas por Cobrar Comerciales	2	960,350	1,093,336	15.33%	15.63%	132,986	13.85%
Cuentas Por Cobrar a Accionistas y Personal		0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%
Cuentas por Cobrar diversas	4	0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%
Gastos pagados por Adelantado		0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%
Activo diferido	3	0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%
Total Activo Corriente		1,180,600	2,087,436	18.85%	29.83%	906,836	76.81%
Activo No Corriente							
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	7	6,932,985	6,932,985	110.69%	99.09%	0	0.00%
Depreciación y Amortización Acumulada	7	(1,065,371)	(2,038,569)	-29.78%	-29.14%	-173,198	9.28%
Intangibles		14,998	14,998	0.24%	0.21%	0	0.00%
Total Activo No Corriente		5,082,612	4,909,414	81.15%	70.17%	-173,198	-3.41%
TOTAL ACTIVO		6,263,212	6,996,850	100.00%	100.00%	733,638	11.71%
Pasivo y Patrimonio							
Pasivo Corriente							
Sobregiros Bancarios		0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%
Préstamos Bancarios	8	42,360	35,477 bancos	0.62%	0.51%	-6,883	-16.25%
Cuentas por Pagar Comerciales	9	12,350	16,913	0.18%	0.24%	4,563	36.95%
Otras Cuentas por Pagar	10	208,366	227,524	3.06%	3.25%	19,158	9.19%
Ingresos Diferidos		0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%
Parte Corriente de las Deudas a Largo Plazo	11	575,752	575,752 bancos	8.45%	8.23%	0	0.00%
Total Pasivo Corriente		838,828	855,666	12.32%	12.23%	16,838	2.01%
Pasivo No Corriente							
Deudas a largo plazo	11	944,541	944,541 bancos	13.87%	13.50%	0	0.00%
Impuesto a la Renta Diferido Pasivo		0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%
Total Pasivo No Corriente		944,541	944,541	13.87%	13.50%	0	0.00%
Total Pasivo		1,783,369	1,800,207	26.19%	25.73%	16,838	0.94%
Patrimonio Neto							
Capital		800,000	800,000	11.75%	11.43%	0	0.00%
Reservas Legales		0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%
Resultados Acumulados		3,772,664	4,006,487	55.40%	57.26%	233,823	6.20%
Utilidad del Ejercicio		454,219	390,156	6.67%	5.58%	-64,063	-14.10%
Total Patrimonio Neto		5,026,883	5,196,643	73.81%	74.27%	169,760	3.38%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		6,810,252	6,996,850	100.00%	100.00%	186,599	2.74%

Fuente: Datos de la Empresa

Se toma referencia los años anteriores para poder comparar los objetivos de la presente investigación:

TANKS 105 SERVICIOS GENERALES SRL

Estado de Resultados

Por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 (en soles)

Detalle	Anexos	Acumulado 2016	Acumulado 2017	% 2016	% 2017
Ventas		4,295,069	5,289,951	100.00	100.00
Desctos, rebaj y Bonif. Concedidas		0	0		
Total de Ventas netas		4,295,069	5,289,951	100.00	100.00
Costo de Ventas		(3,103,187)	(4,026,711)	(72.25)	(76.12)
Utilidad Bruta		1,191,882	1,263,240	27.75	23.88
Gastos Operativos					
Gastos Administrativos		(258,563)	(321,629)	(6.02)	(6.08)
Gastos de Ventas		(217,330)	(318,455)	(5.06)	(6.02)
Utilidad Operativa		715,988	623,156	16.67	11.78
Otros Ingresos (gastos)					
Ingresos Financieros		385	565	0.01	0.01
Gastos Financieros		(38,181)	(41,181)	(0.89)	(0.78)
Otros Ingresos		0	0	0.00	0.00
Otros Egresos		0	0	0.00	0.00
Resultado antes de Participaciones e Impuesto a la Renta		678,192	582,540	15.79	11.01
Participación de los Trabajadores		(33,910)	(29,127)	(0.79)	(0.55)
Impuesto a la Renta (29.50%)		(190,063)	(163,257)	(4.43)	(3.09)
Utilidad Neta del Ejercicio		454,219	390,156	10.58	7.38

Fuente: Datos de la Empresa

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN A TRAVÉS DE RAZONES FINANCIERAS

- RATIOS DE LIQUIDEZ**

Ratio de liquidez corriente	2017	2016
$\text{LC} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\text{LC} = \frac{1,180,600}{838,828} = 1.4$	$\frac{2,087,436}{855,666} = 2.4$

La empresa en el año 2017 por cada sol de deuda obtuvo S/1.40 y en el año 2016 por cada sol de deuda obtuvo S/ 2.40 para mantener su capacidad frente a sus deudas con una diferencia de 0.38.

Ratio de liquidez absoluta o prueba súper ácida

$\text{LA} = \frac{\text{Efectivo y Equiv de efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\text{LA} = \frac{1,180,600}{838,828} = 1$	$\frac{2,087,436}{855,666} = 2.44$
---	---	------------------------------------

La empresa en el año 2017 por cada sol de deuda obtuvo S/1.sol y en el año 2016 por cada sol de deuda obtuvo S/ 2.44 para mantener su capacidad frente a sus deudas con una diferencia de S/1.44.

Ratio de Endeudamiento

$\text{LE} = \frac{\text{Pasivo C} + \text{Pasivo No C}}{\text{Patrimonio Neto}}$	$\text{LE} = \frac{1,783,360}{5,026,883} = 0,35$	$\frac{1,800,207}{5,196,643} = 0.35$
---	--	--------------------------------------

La empresa en el año 2017 y 2016 dan ante una comparación cuentan con un endeudamiento bajo en un 0.35.

Fuente: Datos de la Empresa

• **RATIOS DE GESTIÓN**

Rotación de cuentas por cobrar

=	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Ctas por Cobrar}}$	$\frac{5,289,951}{960,350} = 6 \text{ vec}$	$\frac{4,295,069}{1,093,336} = 4 \text{ vec}$
---	--	---	---

Periodo de Pago	$= \frac{360}{6} = 60 \text{ días}$	$\frac{360}{4} = 90 \text{ días}$
-----------------	-------------------------------------	-----------------------------------

En el 2017 las cobranzas se hicieron efectuadas cada 60 días, quiere decir que las empresas no desarrollan una acertada política de créditos y cobranzas; de igual manera en el año 2016 las cobranzas se efectuaron cada 90 días.

Rotación de cuentas por pagar

=	$\frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Ctas por Pagar}}$	$\frac{4,026,711}{220,716} = 18 \text{ vec}$	$\frac{3,103,187}{244,437} = 13 \text{ vec}$
---	--	--	--

Periodo de Pago	$= \frac{360}{18} = 20 \text{ días}$	$\frac{360}{13} = 28 \text{ días}$
-----------------	--------------------------------------	------------------------------------

La empresa en el año 2017 realiza sus pagos cada 20 días, lo que indica que se realiza de una manera eficiente los pagos a proveedores; de igual manera en el año 2016 sus pagos los efectúa cada 28 días.

EVOLUCIÓN DE LOS RATIOS		
RATIOS	2017	2016
RATIOS DE LIQUIDEZ		
Liquidez Corriente	2.4	1.4
Liquidez Absoluta o Ácida	0.26	1.16
L. Endeudamiento	0.35	0.35
RATIOS DE GESTIÓN		
Rotación de ctas por cobrar		
• En veces	6 veces	4 veces
• En días	60 días	90 días
Rotación de ctas por pagar		
• En veces	18 veces	13 veces
• En días	20 días	28 días

Fuente: Datos de la Empresa

5.1.3.- Resultado respecto al objetivo N° 3

Hacer un análisis comparativo de la influencia del sistema de detracción en la liquidez de las empresas de servicios del Perú y de la Corporación Tank´s S.R.L. Trujillo, 2018.

TEMA	RESULTADO OBJETIVO 1	RESULTADO OBJETIVO 2	RESULTADO DE COMPARACIÓN
<p>La aplicación del sistema de detracciones afecta la liquidez de las empresas.</p>	<p>El Sistema de detracción si afecta significativamente la liquidez de las empresas, ya que no toman en cuenta las políticas de la empresa y este dinero detraído está en la cuenta del banco de la nación y es de uso exclusivo para pagos de tributos. (Peredo & Quispe, 2016)</p>	<p>El Sistema de pagos adelantados SPOT si afecta la liquidez de la empresa ya que los montos detraídos solo pueden ser usados para el pago de obligaciones tributarias.</p>	<p>SI COINCIDEN</p>
<p>El Sistema de Detracciones no permite a la empresa cumplir con</p>	<p>Consideran que el monto detraído es de su propiedad que pueden hacer uso de él, pero es un fondo de recaudación</p>	<p>Si la empresa investigada hiciera uso del dinero que ingresa a la cuenta del banco de la</p>	<p>SI COINCIDEN</p>

sus obligaciones corrientes	establecida con un fin que se rige a la normatividad establecida por la cual consideran que este sistema no les permite cumplir con sus obligaciones corrientes. (Corpus, 2015)	nación a través de la liberación de fondos tendría como resarcir con las obligaciones pendientes.	
-----------------------------	---	---	--

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados comparables de los objetivos específicos 1 y 2.

5.1.4.- Resultado respecto al objetivo N° 4

Después de haber analizado los resultados comparativos del objetivo N° 3, se propone elaborar un estudio y control de las cuentas por cobrar y pagar a través de las ratios de liquidez a fin de mejorar la liquidez de la empresa.

5.2.- Análisis de Resultados

De los resultados obtenidos de la presente investigación se pudo hacer el siguiente análisis y comentario:

5.2.1.- Análisis respecto al objetivo N° 1

Describir la influencia del sistema de detracción en la liquidez de las empresas de servicios del Perú, 2018.

Los investigadores coinciden en sus resultados que el sistema de detracción influye en la liquidez de las empresas, ocasionándoles gastos externos debido a que deben solicitar préstamos de terceros para cumplir con sus obligaciones más cercanas, ya que su dinero de

detracciones solo sirve para pagos de tributos. Estos resultados coinciden con la teoría expuesta por SUNAT que obligan al comprador de bienes o usuarios de servicios que deposite un porcentaje del precio de venta en una cuenta corriente bancaria a nombre del proveedor. El monto depositado en la mencionada cuenta sólo son utilizados por el proveedor para el pago de sus tributos y otros, su liberación o disposición sólo procede previa autorización de la SUNAT luego de verificar que no tiene deuda pendiente.

5.2.2.- Análisis respecto al objetivo N° 2

Describir la influencia del sistema de detracción en la liquidez de la Corporación Tank´s S.R.L. Trujillo, 2018.

A. Análisis del resultado obtenido de la entrevista:

PREGUNTAS	RESPUESTAS	ANÁLISIS DE RESULTADOS
1.- ¿Conoce usted sobre la Ley del D. Leg? 940?	El contador expresó, que sí, que es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos.	El Decreto Legislativo 940 es una normativa que comprende el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias – SPOT en su artículo 13° dispuso que, a través de una Resolución de Superintendencia la SUNAT se encargara de definir estas materias importantes del Sistema de Detracciones y su importancia.
2.- ¿Conoce la finalidad del Sistema de Detracción??	El contador expresó, que sí, que la finalidad de la detracción o descuento anticipado es aquel que se	El SPOT es un sistema de pago de las obligaciones tributarias que cumple un rol importante para el

	podrá utilizar para efectuar el pago de tributos, multas, etc.	gobierno central que es hacer cumplir o detraer con las obligaciones tributarias con el fin de persuadir a la evasión e informalidad tributaria.
3.- ¿Cómo funciona el Sistema de pagos de obligaciones tributarias?	El contador expresó, que básicamente la detracción o descuento que afecta al comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema toma de un porcentaje del importe a pagar para luego depositarlo en el Banco de la Nación.	La necesidad es evidente, el accionar de la SUNAT es netamente recaudatorio y fiscalizador.
4.- ¿Está Usted de acuerdo con los porcentajes que aplica el Sistema de detracción a las empresas de servicios?	El contador expresó, que no, particularmente estos porcentajes favorecen y pueden desfavorecer a algunas empresas de acuerdo a su normatividad.	De acuerdo a la Resolución establecida el aumento en el porcentaje aplicado se ha elevado para crear consciencia en los contribuyentes y cumplan con sus obligaciones tributarias a tiempo.
5.- ¿Está Usted de acuerdo con el 12% que mediante R.S. N° 071-2018/SUNAT, desde el 01 de abril del 2018 se ha establecido?	El contador expreso, que no, de acuerdo a la normatividad vigente el 12% en comparación a la fecha anterior del 10% podíamos manejar mejor nuestro flujo de liquidez	Para algunas empresas no les favorecen pero es la única forma de hacer cumplir la ley.
6.- ¿Conoce el procedimiento para liberar la recaudación de fondos imputada por la sunat??	El contador expresó: que sí conoce el procedimiento: 1.- Primero hay que indicar las causales de notificación del ingreso como recaudación. 2.- Presentar las descargas dentro de los 10 días hábiles después de la notificación. 3.- Hacer el seguimiento de la conclusión del procedimiento.	El sistema detracciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias y de las costas y gastos, que correspondan a sujetos que vendan o presten alguno o varios de los bienes o servicios sujetos al mismo. Para estos efectos, la generación de los mencionados fondos se realiza a través de los

		depósitos que deberán efectuar los adquirentes o usuarios de los citados bienes y servicios, en las cuentas bancarias que para tal efecto, se han abierto en el Banco de la Nación.
7.- ¿Considera usted que el Sistema de detracción del IGV ha logrado disminuir el índice de informalidad y evasión tributaria sin traer consecuencias con la aplicación del sistema SPOT?	El contador expresó: que sí, ha ayudado a la formalidad solo a algunas empresas suscritas en el RUC.	Es evidente el malestar y la informalidad si continúa, como es necesario las reformas con iniciativas legislativas, con aporte del sector privado quienes hacen aportes al Estado Peruano, y la buena operatividad del primero le traerá mejores resultados también al segundo.
8.- ¿Considera Usted que la aplicación del sistema -SPOT en la cuenta depositada por adelantado afecta la liquidez de la empresa??	El contador expresó: que sí, en nuestro caso nos afectaría por el cambio de las tasas, haciendo referencia a las preguntas 4 y 5.	La legalidad más una normatividad tributaria compleja y no clara con las exigencias de la SUNAT hacia las empresas formales.
9.- ¿Realiza análisis a través de las ratios financieras y que tipo de ratios utiliza?	El contador expresó, que sí, ratio de liquidez, razón ácida, ratio de solvencia y ratio de endeudamiento.	Son necesarias aplicarlas para medir la capacidad que tiene la empresa ante sus contingencias o posibles riesgos futuros.
10.- ¿Cómo evalúa la liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes?	El contador expresó: que sí, actualmente se trabaja con flujos de caja para evaluar la liquidez a corto plazo de la empresa.	Los Ratios nos permiten analizar los aspectos favorables y desfavorables de la situación económica financiera de la empresa, siendo el eje fundamental para la toma de decisiones y proyecciones a futuro.
11.- ¿Cada que tiempo se evalúa la liquidez en la empresa?	El contador expresó: que mensualmente se evalúa.	Los flujos de caja proyectados son procedimientos necesarios para futuras decisiones que pueden ser a corto

		plazo o largo plazo, lo necesario es tomar las mejores decisiones para proveerla liquidez con la que cuenta la empresa para asumir sus gastos corrientes.
12.- ¿Cuenta con liquidez la empresa para responder con sus obligaciones a corto plazo?	El contador expresó, que sí cuenta con liquidez su empresa.	No se ha hecho presentado dicha falta de liquidez en la empresa debido al oportuno pago y recaudación mediante el sistema de detracción.
13.- ¿En algún momento la empresa se ha visto afectada por la falta de liquidez debido a la aplicación del sistema de detracción?	El contador expresó, que si se ha visto afectada por el alta en la tasa de aplicación.	Las obligaciones financieras generan altos costos financieros para toda empresa, ellos ayudan a prever o evitar sanciones o cubrir obligaciones corrientes.
14.- ¿En alguna oportunidad la empresa se ha visto en la necesidad de recurrir a financiamiento?	El contador expresó, que sí, haciendo referencia a las preguntas 12 y 13.	Todo financiamiento genera costos y gastos, como intereses a futuro.

Fuente: Elaboración propia en base a la entrevista al Contador de la empresa del caso.

5.2.3.- Análisis respecto al objetivo N° 3

Hacer un análisis comparativo de la influencia del sistema de detracción en la liquidez de las empresas de servicios del Perú y de la Corporación Tank's S.R.L. Trujillo, 2018.

Al respecto al análisis comparativo en la que sí coinciden los resultados de autores de investigaciones anteriores y en el presente

tema de aplicación del sistema de detracciones afecta la liquidez de las empresas se determinó que todo incumplimiento a las normas se debe al sistema complicado.

Los montos de las ventas no se reciben íntegros, por el contrario, estos montos son detraídos y se mantienen congelados y no se devuelven oportunamente, se analiza el efectivo de manera disponible afecta al flujo de efectivo por lo cual disminuye la liquidez de la empresa.

Con respecto al análisis comparativo en la que si coinciden los resultados de autores de investigaciones anteriores y en el presente tema que el sistema de detracción no permite a la empresa cumplir con las obligaciones corrientes se determinó que no se pueden cumplir dichos pagos a corto plazo, las empresas que aplican el SPOT no logran cumplir adecuadamente con sus obligaciones corrientes.

5.2.4.- Análisis respecto al objetivo N° 4

Después de haber analizado los resultados comparativos del objetivo N° 3, se propone elaborar un estudio y control de las cuentas por cobrar y pagar a través de las ratios de liquidez a fin de mejorar la liquidez de la empresa.

Al aplicar nuestra propuesta la empresa estará en la condición de poder controlar sus cobros y pagos a tiempo, manteniendo un buen sistema de aplicación que conlleve a mejorar su gestión en la empresa.

VI. CONCLUSIONES

6.1.- Conclusiones

6.1.1. Conclusiones respecto al objetivo N° 1

La aplicación del Sistema SPOT es un sistema que la SUNAT ha establecido en buscar educir la informalidad y evasión tributaria aplicando sanciones a todo contribuyente, confiscando e imponiendo el pago adelantado, muchas veces las empresas no ven la importancia que ello genera a largo tiempo y como es un sistema ya establecido y normado les crea inconvenientes por sus altas tasas porcentuales aplicadas.

6.1.2. Conclusiones respecto al objetivo N° 2

Se ha cumplido con el objetivo, que la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias – SPOT influye en la liquidez de la empresa CORPORACIÓN TANK´S S.R.L. Trujillo, 2018. Se concluye en cuanto a la entrevista que este sistema que la SUNAT ha establecido es únicamente recaudadora y fiscalizadora y efectuados los procedimientos aplicados la empresa se ve afectada, pero se considera que se deben establecer procedimientos o sistemas que prevean proyecciones futuras respecto a sus capacidades de cobranzas y pagos en la liquidez de la empresa para evitar a futuro alguna inestabilidad.

6.1.3. Conclusiones respecto al objetivo N° 3

Se concluye ante los antecedentes de los autores y de la empresa investigada que por su falta de liquidez se ve afectada ante sus obligaciones a corto plazo y la mejor manera que podría ayudar a mejorar es recurriendo a un orden y control de los ingresos y gastos en toda la empresa y que se cumpla con la norma tributaria establecida para su formal funcionamiento para poder contar con un efectivo disponible para efectuar sus operaciones, de esta manera poder accionar y recuperar dichos montos inmovilizados mediante la aprobación de la Solicitud de libre disposición de esta manera acceder a este fondo , evitando de esta manera una disminución de la liquidez en la empresa .

6.1.4. Conclusiones respecto al objetivo N° 4

Conclusión de la propuesta

Se concluye que después de haber analizado los resultados comparativos del objetivo N° 3, se propone elaborar un estudio y control de las cuentas por cobrar y pagar a través de las ratios de liquidez a fin de mejorar la liquidez de la empresa.

6.2.- Recomendaciones

- 1.-** Que la empresa mejore la gestión en su información de sus ingresos, costos y gastos, estén sustentados según la normatividad determinada.

2.- Efectuar un planeamiento tributario que me permita poder determinar y programar el cumplimiento de sus obligaciones por cobrar y pagar, permitiendo así una buena toma de decisiones que permita a la empresa lograr sus objetivos.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Lozano, (2010), *Staff Tributario “Detracciones, Percepciones y Retenciones”*, Primera Edición 2010.

Alva Matteucci, García Quispe, Bernal Rojas y otros (2013).: “*Manual de Detracciones, Retenciones y Percepciones*”, Edición Instituto Pacífico S.A.C. Año 2013.

Gáslac Sánchez, (2013), “*Aplicación Práctica del Régimen de Detracciones Retenciones y Percepciones*”, Gaceta Jurídica S.A., Primera Edición, Abril 2013.

Davelous Marrera & Lozano Chahua, “*Detracciones, Percepciones y Retenciones*”, *Staff Tributario*, Primera Edición – Diciembre 2015.

Código Tributario, (2015)

Ortega & Pacherras, (2016), “*Guía Tributaria. - Contable y Análisis de Jurisprudencia*”, ECB. Ediciones S.A.C. Año 2016.

Pacherras & Castillo, (2016), “*Manual Tributario 2016*”, ECB. Ediciones S.A.C., Año 2016.

Gonzáles, (2017), “*Aplicación Práctica del IGV*”, Primera Edición: Mayo 2017.

Pioner Tributario, (2018)

Daniel S. Behar Rivero, (2013), “*Metodología de la Investigación*”, Editorial Shalom, 2008. **Recuperado:** <http://www.rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf>

Tesis-Antecedentes:

Roncal, E. (2018). renati.sunedu.gob.pe. Lima: Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Recuperado de: <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/2805>

Peredo, E & Quispe, F. (2016). renati.sunedu.gob.pe. Juliaca: Universidad Peruana Unión. Recuperado de: <http://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/524>

Díaz, M. & Idrogo, N. (2018). renati.sunedu.gob.pe. Chota: Universidad Señor de Sipán.

Recuperado de: <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/4543>

Corpus, M. (2015). renati.sunedu.gob.pe. Chimbote: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Recuperado de: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/694>

Vásquez, C. (2016). renati.sunedu.gob.pe. Trujillo. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Recuperado de: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1217>

Acuña, M. (2016). renati.sunedu.gob.pe. Trujillo: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Recuperado de: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1131>

Revista: Contadores & Empresas, Segunda Quincena – Diciembre 2017.

<https://actualicese.com/actualidad/2015/05/20/principios-eticos-y-decalogo-del-contador-publico/>

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/liberacion-de-fondos-detracciones>

ANEXOS

Anexo N° 1 Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2016-2017

TANKS 105 SERVICIOS GENERALES SRL							
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA							
(En Soles)							
Detalle	Anexos	Al 31 de diciembre 2017	Al 31 de diciembre 2016	2016	2017	2017-2016	
				A. VERTICAL		A. HORIZONTAL	
Activo							
Activo Corriente							
Efectivo y Equivalente de Efectivo	1	220,250	994,100	3.52%	14.21%	773,850	351.35%
Cuentas por Cobrar Comerciales	2	960,350	1,093,336	15.33%	15.63%	132,986	13.85%
Cuentas Por Cobrar a Accionistas y Personal		0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%
Cuentas por Cobrar diversas	4	0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%
Gastos pagados por Adelantado		0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%
Activo diferido	3	0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%
Total Activo Corriente		1,180,600	2,087,436	18.85%	29.83%	906,836	76.81%
Activo No Corriente							
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	7	6,932,985	6,932,985	110.69%	99.09%	0	0.00%
Depreciación y Amortización Acumulada	7	(1,865,371)	(2,038,569)	-29.78%	-29.14%	-173,198	9.28%
Intangibles		14,998	14,998	0.24%	0.21%	0	0.00%
Total Activo No Corriente		5,082,612	4,909,414	81.15%	70.17%	-173,198	-3.41%
TOTAL ACTIVO		6,263,212	6,996,850	100.00%	100.00%	733,638	11.71%
Pasivo y Patrimonio							
Pasivo Corriente							
Sobregiros Bancarios		0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%
Préstamos Bancarios	8	42,360	35,477 bancos	0.62%	0.51%	-6,883	-16.25%
Cuentas por Pagar Comerciales	9	12,350	16,913	0.18%	0.24%	4,563	36.95%
Otras Cuentas por Pagar	10	208,366	227,524	3.06%	3.25%	19,158	9.19%
Ingresos Diferidos		0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%
Parte Corriente de las Deudas a Largo Plazo	11	575,752	575,752 bancos	8.45%	8.23%	0	0.00%
Total Pasivo Corriente		838,828	855,666	12.32%	12.23%	16,838	2.01%
Pasivo No Corriente							
Deudas a largo plazo	11	944,541	944,541 bancos	13.87%	13.50%	0	0.00%
Impuesto a la Renta Diferido Pasivo		0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%
Total Pasivo No Corriente		944,541	944,541	13.87%	13.50%	0	0.00%
Total Pasivo		1,783,369	1,800,207	26.19%	25.73%	16,838	0.94%
Patrimonio Neto							
Capital		800,000	800,000	11.75%	11.43%	0	0.00%
Reservas Legales		0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%
Resultados Acumulados		3,772,664	4,006,487	55.40%	57.26%	233,823	6.20%
Utilidad del Ejercicio		454,219	390,156	6.67%	5.58%	-64,063	-14.10%
Total Patrimonio Neto		5,026,883	5,196,643	73.81%	74.27%	169,760	3.38%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		6,810,252	6,996,850	100.00%	100.00%	186,599	2.74%

Fuente: Datos de la Empresa

Anexo N° 2

TANKS 105 SERVICIOS GENERALES SRL

Estado de Resultados

Por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 (en soles)

Detalle	Anexos	Acumulado 2016	Acumulado 2017	% 2016	% 2017
Ventas		4,295,069	5,289,951	100.00	100.00
Desctos, rebaj y Bonif. Concedidas		0	0		
Total de Ventas netas		4,295,069	5,289,951	100.00	100.00
Costo de Ventas		(3,103,187)	(4,026,711)	(72.25)	(76.12)
Utilidad Bruta		1,191,882	1,263,240	27.75	23.88
Gastos Operativos					
Gastos Administrativos		(258,563)	(321,629)	(6.02)	(6.08)
Gastos de Ventas		(217,330)	(318,455)	(5.06)	(6.02)
Utilidad Operativa		715,988	623,156	16.67	11.78
Otros Ingresos (gastos)					
Ingresos Financieros		385	565	0.01	0.01
Gastos Financieros		(38,181)	(41,181)	(0.89)	(0.78)
Otros Ingresos		0	0	0.00	0.00
Otros Egresos		0	0	0.00	0.00
Resultado antes de Participaciones e Impuesto a la Renta		678,192	582,540	15.79	11.01
Participación de los Trabajadores		(33,910)	(29,127)	(0.79)	(0.55)
Impuesto a la Renta (29.50%)		(190,063)	(163,257)	(4.43)	(3.09)
Utilidad Neta del Ejercicio		454,219	390,156	10.58	7.38

Fuente: Datos de la Empresa

Anexo N° 3

NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 de Diciembre del 2017				
	<u>Caja y Bancos</u>			220,250
CAJA			15,100	
BANCO DE LA NACION			25,000	
BANCO DE CRÉDITO			43,930	
BANCO CONTINENTAL			50,100	
BANCO SCOTIBANK			86,120	
Saldo resultante de los movimientos al 31 de Diciembre del 2017.				
NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 de Diciembre del 2016				
	<u>Caja y Bancos</u>			994,100
CAJA			54,300	
BANCO DE LA NACION			113,200	
BANCO DE CRÉDITO			265,900	
BANCO CONTINENTAL			235,600	
BANCO SCOTIBANK			325,100	
Saldo resultante de los movimientos al 31 de Diciembre del 2016.				

Fuente: Datos de la Empresa

Anexo N° 4

Análisis de Ratios aplicados en los periodos 2017 - 2016

TANK 'S 105 SERVICIOS GENERALES S.R.L

- RATIOS DE LIQUIDEZ**

Ratio de liquidez corriente		2017	2016
$LC = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$LC = \frac{1,180,600}{838,828} = 1.4$	$\frac{2,087,436}{855,666} = 2.4$	

La empresa en el año 2017 por cada sol de deuda obtuvo S/1.40 y en el año 2016 por cada sol de deuda obtuvo S/ 2.40 para mantener su capacidad frente a sus deudas con una diferencia de 0.38.

Ratio de liquidez absoluta o prueba super ácida

$LA = \frac{\text{Efectivo y Equiv de efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$LA = \frac{1,180,600}{838,828} = 1$	$\frac{2,087,436}{855,666} = 2.44$
--	--------------------------------------	------------------------------------

La empresa en el año 2017 por cada sol de deuda obtuvo S/1.sol y en el año 2016 por cada sol de deuda obtuvo S/ 2.44 para mantener su capacidad frente a sus deudas con una diferencia de S/1.44.

Ratio de Endeudamiento

$LE = \frac{\text{Pasivo C} + \text{Pasivo No C}}{\text{Patrimonio Neto}}$	$LE = \frac{1,783,360}{5,026,883} = 0,35$	$\frac{1,800,207}{5,196,643} = 0.35$
--	---	--------------------------------------

La empresa en el año 2017 y 2016 dan ante una comparación cuentan con un endeudamiento bajo en un 0.35.

Fuente: Datos de la Empresa

• **RATIOS DE GESTIÓN**

Rotación de cuentas por cobrar

= $\frac{\text{Ventas}}{\text{Ctas por Cobrar}}$	$\frac{5,289,951}{960,350} = 6 \text{ vec}$	$\frac{4,295,069}{1,093,336} = 4 \text{ vec}$
--	---	---

Periodo de Pago	$\frac{360}{6} = 60 \text{ días}$	$\frac{360}{4} = 90 \text{ días}$
-----------------	-----------------------------------	-----------------------------------

En el 2017 las cobranzas se hicieron efectuadas cada 60 días, quiere decir que las empresas no desarrollan una acertada política de créditos y cobranzas; de igual manera en el año 2016 las cobranzas se efectuaron cada 90 días.

Rotación de cuentas por pagar

= $\frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Ctas por Pagar}}$	$\frac{4,026,711}{220,716} = 18 \text{ vec}$	$\frac{3,103,187}{244,437} = 13 \text{ vec}$
--	--	--

Periodo de Pago	$\frac{360}{18} = 20 \text{ días}$	$\frac{360}{13} = 28 \text{ días}$
-----------------	------------------------------------	------------------------------------

La empresa en el año 2017 realiza sus pagos cada 20 días, lo que indica que se realiza de una manera eficiente los pagos a proveedores; de igual manera en el año 2016 sus pagos los efectúa cada 28 días.

EVOLUCIÓN DE LOS RATIOS		
RATIOS	2017	2016
RATIOS DE LIQUIDEZ		
Liquidez Corriente	2.4	1.4
Liquidez Absoluta o Ácida	0.26	1.16
L. Endeudamiento	0.35	0.35
RATIOS DE GESTIÓN		
Rotación de ctas por cobrar		
• En veces	6 veces	4 veces
• En días	60 días	90 días
Rotación de ctas por pagar		
• En veces	18 veces	13 veces
• En días	20 días	28 días

Fuente: Datos de la Empresa

CONSTANCIA DE DEPÓSITO -SUNAT 2018

Buzón E

Bienvenido, TANK'S 105 SERVICIOS GENERALES S.R.

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	88735609
Usuario SOL	AGROINDU
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00771001270
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20482006729
Nombre/Razón Social del Proveedor	TANK'S 105 SERVICIOS GENERALES S.R.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20481091790
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AGROINDUSTRIAL UPAD S.A.C.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Montó del depósito	S/ 1142.00
Fecha y hora de pago	06/12/2018 16:39:25
Periodo Tributario	201811
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0005 00006796
Número de operación	505670796

DETALLE DE DECLARACIONES Y PAGOS -SUNAT 2018

EXCEL SUNAT 2018 [Modo de compatibilidad] - Excel

KATHERINE ACOSTA ALVAREZ

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista ¿Qué desea hacer? Compartir

F15 X ✓ fx NACION

PERIODO	NºFORMULARIO	NºORDEN	DESCRIPCION	BANCO RECEPTOR	FECHA PRES	COD TRIBUTO	DESCRIPCION	IMPORTE PAGADO
201802	1661	100274627	BOLETA - ENTREGA DE IMPORTES RETENIDOS DE CREDITO DEL PERU	NACION	26/02/2018	-	-	1,454.00 APLICADO AL EESALUD DE DICIEMBRE
201802	1662	279391721	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	09/02/2018	0021	FRACCIONAI	5,965.00
201802	1662	279391722	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	09/02/2018	0216	ESSALUD-FF	271.00
201802	1662	279391723	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	09/02/2018	0216	ESSALUD-FF	7,350.00
201802	1662		BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	07/03/2018	0310	SNP - LEY 11	9,881.00
201802	1662	280403687	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	07/03/2018	0062	RENTA STA	1,803.00
201802	0601	775624959	PLANILLA ELECTRONICA	NACION	10/03/2018	-	-	1,187.00
						5214	ES+VIDA	1,170.00
						5211	SCTR	17.00
201801	1662	279166685	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	31/01/2018	0021	FRACCIONAI	5,965.00
201801	1662	279166719	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	31/01/2018	0216	ESSALUD-FF	271.00
201801	0601	775318216	PLANILLA ELECTRONICA	NACION	12/02/2018	-	-	2,114.00
							ONP	630.00
							ES+VIDA	1,255.00
							SCTR	229.00
201801	1662	570909876	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	10/02/2018	0310	SNP - LEY 11	11,900.00

Hoja1 Hoja2 Hoja3

Listo

6:05 p.m. 20/12/2018

Fuente: Datos de la Empresa

1.- Cuestionario



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE
CHIMBOTE
FILIAL TRUJILLO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**EL SISTEMA DE DETRACCIÓN Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE
LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DEL PERÚ: CASO CORPORACIÓN
TANK'S S.R.L. TRUJILLO, 2018.**

FECHA: 21-09-2018 LUGAR: Calle Valle Riestra Mz K, Lote 11-Urb. Mochica

ENTREVISTADOR: Br. Katherine Paola Acosta Alvarez

ENTREVISTADO: CPC. Luis Carlos Plasencia Albitres

El objetivo de esta entrevista es dar a conocer y profundizar aspectos importantes que permiten desarrollar el trabajo de investigación. La entrevista fue aplicada al contador, de la empresa (01 personas).

INSTRUCCIONES: Responder con honestidad y responsabilidad

PREGUNTAS:

1. ¿Conoce usted sobre el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias SPOT?

Respuesta:

2. ¿Cómo funciona el sistema de pagos de obligaciones tributarias?

Repuesta:

3. ¿Existe en la empresa un área de control de los fondos de detracciones?

Respuesta:

4. ¿Estás de acuerdo con los porcentajes que aplica el sistema de detracciones a las actividades de servicio?

Respuesta:

5. ¿La SUNAT ha ingresado como fondos de recaudación parte de los depósitos de detracción?

Respuesta:

6. ¿Cuál es el procedimiento para liberar la recaudación de fondos imputada por la sunat?

Respuesta:

7. ¿Considera usted que el sistema de pagos de obligaciones tributarias que inicialmente se estableció de una manera transitoria, y la informalidad continúa, se hace necesario reformas para no afectar a los sectores que contribuyen en el PBI del Estado?

Respuesta:

8. ¿La SUNAT ha ingresado como fondos de recaudación parte de los depósitos de detracción?

Respuesta:

9. ¿Considera usted que la aplicación del sistema de pagos obligatorios tributarios (SPOT) en la cuenta depositada por adelantado afecta la liquidez de la empresa?

Respuesta:

10. ¿Realiza análisis a través de los ratios financieros y que tipo de ratios utiliza?

Respuesta:

11. ¿Cómo evalúa la liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes?

Respuesta:

12. ¿En algún momento la empresa se ha visto afectada por falta de liquidez debido a la aplicación del sistema de detracciones?

Respuesta:

13. ¿La empresa se ha visto en la necesidad de recurrir a préstamos financieros para cubrir sus obligaciones?

Respuesta:

14. ¿Considera usted que el descuento por el cumplimiento al sistema de pagos obligatorios tributarios (SPOT) más la política de créditos otorgados por la empresa le genera problemas en su flujo de efectivo?

Respuesta:
